RESOLUCIÓN N° 10.717

QUE APRUEBA LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LOS OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS ESPECIALIZADOS EN PUEBLOS ORIGINARIOS 2025 DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

Santiago, 12 de mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, cuya misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

2) Que, en el cumplimiento de sus fines, Sercotec implementó un modelo de operación agenciado del Programa Desarrollo Empresarial, mediante el cual entes calificados denominados "Operadores de Centros" gestionan recursos que son traspasados desde la Institución para operar una Red de Centros de Desarrollo de Negocios en el marco de la reglamentación vigente;

3) Que, en orden a la implementación de este modelo de operación agenciado de la Red de Centros, se sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios mediante Resolución N° 10.573, de 17 de septiembre de 2024, que definió el modelo, estableció sus requisitos de acceso y obligaciones, entre otros aspectos necesarios para cautelar su correcta operación;

4) Que, para la prosecución del nuevo modelo de operación agenciado del Programa, se hace necesario convocar a un nuevo concurso público, para la selección de operadores, en que se establezcan las definiciones del modelo, requisitos de acceso, operatoria y convenios a celebrar, entre otros;

5) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio, y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec;

RESUELVO:

1° DAR CURSO Y APROBACIÓN a las Bases del Segundo Llamado a Concurso Público para los Operadores de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios Especializados en Pueblos Originarios 2025 del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

CENTRO ESPECIALIZADO EN PUEBLOS ORIGINARIOS

SERCOTEC - 2025

Contenido

1. ANTECEDENTES 6

1.1. Nombre del llamado a concurso 6

1.2. Red de Centros de Desarrollo de Negocios: rol y resultados alcanzados 6

1.3. Servicios de los Centros de Desarrollo de Negocios 8

1.4. Segmentos atendidos por los Centros 10

1.5. Gestión del Centro 11

1.6. Estructura organizacional del Centro 12

1.7. Medición de resultados y/o desempeño 14

1.8. Condiciones y objetivos del llamado a concurso 15

1.8.1. Condiciones 15

1.8.2. Objetivo 15

1.8.3. Localización de los Centros 15

1.8.4. Financiamiento del Centro de Desarrollo de Negocios 16

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO 19

2.1. Sobre las entidades participantes 19

2.2. Modificación de las bases 19

3. FECHAS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN 19

3.1. Fechas de postulación 19

3.2. Consultas, respuestas y aclaraciones 20

3.3. Formalidades de presentación de las ofertas 20

3.3.1. Antecedentes legales del oferente 21

3.3.2. Antecedentes financieros del oferente 22

3.3.3. Propuesta ubicación e infraestructura 22

3.3.4. Propuesta Técnica para cada Centro que postule 23

3.3.5. Propuesta Económica 23

4. PROCESO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN 23

4.1. Apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas 23

4.2. Comisión de Evaluación Técnica 24
4.3. Criterios del Proceso de Evaluación y Selección 24
4.3.1. Criterio 1: Cumplimiento de requisitos formales (5%) 26
4.3.2. Criterio 2: Comportamiento contractual anterior (5%) 26
4.3.3. Criterio 3: Evaluación de antecedentes financieros del oferente (10%) 26
4.3.4. Criterio 4: Experiencia entidad oferente en servicios similares (10%) 27
4.3.5. Criterio 5: Propuesta Técnica (40%) 28
4.3.6. Criterio 6: Ubicación e infraestructura (10%) 34
4.3.7. Criterio 7: Propuesta de presupuesto y aportes de cofinanciamiento (20%) 35
5. REUNIÓN DE AJUSTE Y SELECCIÓN DE OPERADORES 37
5.1. Mecanismo para dirimir empates 38
6. AVISO DE RESULTADOS 39
7. FORMALIZACIÓN 40
8. TRANSFERENCIA DE RECURSOS 40
9. GARANTÍAS SOLICITADAS 41
9.1. Garantía de seriedad de la oferta 41
9.2. Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento 42
9.3. Garantía de anticipo 43
10. CONTRAPARTE TÉCNICA 43
11. VIGENCIA DEL OPERADOR DEL CENTRO 44
12. MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN 44
13. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE AGENCIAMIENTO 44
14. SANCIONES 45
15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD 45
16. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN 45
17. TÉRMINO ANTICIPADO 46
18. OTRAS OBLIGACIONES 46
19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN 47
20. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA 47

ANEXOS

ANEXO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N°1A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RAPA NUI

ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS

ANEXO N°3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES

ANEXO N°4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

ANEXO N°5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO N°6: MANUAL DE MARCA

ANEXO N°7: REGLAMENTO DE OPERADORES

ANEXO N°9: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

ANEXO N°10: EQUIPO ETAPA DE AJUSTE

ANEXO N°11: UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES

1.1. Nombre del llamado a concurso

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, llama a Concurso Público para habilitación de operadores de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec especializados en pueblos originarios, y asignación de recursos para la operación de dichos Centros en el período 2025 - 2030.

Las entidades postulantes deberán ser personas jurídicas, de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), seleccionadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios.

Además, todas las entidades postulantes deberán cumplir con la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, y la Ley N° 19.862, que establece normas en lo que respecta a la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas, entre otras. El cumplimiento de estas leyes es esencial para asegurar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

1.2. Red de Centros de Desarrollo de Negocios: rol y resultados alcanzados

Con 72 años de existencia, Sercotec es la agencia especializada en apoyar el desarrollo de la micro, pequeña empresa y emprendimiento en Chile, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promoviendo la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos e impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

Lo anterior, implica el apoyo a la creación de nuevas empresas y el mejoramiento de las empresas existentes, de manera de contribuir a la formalización y participación tributaria, la generación de nuevos y mejores empleos, el fortalecimiento y la diversificación de la economía, generando innovación y competitividad, tanto a nivel agregado, como en los territorios locales. Por otra parte, la realidad de las micro y pequeñas (mipes) empresas representa diferentes desafíos y brechas identificadas. Según datos de la OCDE (2023) indican que las mipes son menos competitivas, productivas y pagan salarios 20% menores que las grandes empresas. Respecto a la productividad, dentro de los datos, CEPAL (2019)[1], se identifica que en las mipes es hasta 5 veces menor que en la gran empresa, considerando persona trabajadora anual. Sobre el acceso a mercados, de acuerdo con la encuesta EME 7 (2022), el 88,3% de los microemprendimientos no tienen clientes a quien vender el 50% de sus productos. Sus condiciones de mercado no están encadenadas y no son sostenibles.

Respecto a la tasa de mortalidad de las empresas en Chile, esta alcanza hasta el 80% en el caso de las pequeñas empresas, mostrando la fragilidad de este segmento para sustentarse en el tiempo. La transformación digital es también una dificultad para la gestión de los pequeños negocios. Según GEM Chile, solo el 30% de las mipes establecidas adoptaron tecnologías digitales nuevas o mejoradas post pandemia. Un tercio de las personas que emprenden no han adoptado tecnologías digitales como parte de su modelo de negocio. Según EME 7 (2022), un 69,4% de las mujeres y 79,2% de los hombres microemprendedores no se han capacitado en los últimos dos años. En el mismo período, 196 mil emprendimientos no inician actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) porque no lo consideran esencial para el funcionamiento del negocio. En total, 1.152.443 microemprendimientos son informales, 63,2% liderados por mujeres y 54,9% por hombres. Por otro

[1] Estudio CEPAL “MIPYMES en América Latina. Un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento”.

lado, según información de la División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía, a abril de 2023 se registra un total de 5.188 organizaciones en situación de vigentes y activas, donde el 64,43% corresponden a Asociaciones Gremiales, el 32,81% son Cooperativas y el 1,85% son Asociaciones de Consumidores. En relación con las Cooperativas vigentes y activas, suman un total de 2.165.582 socios/as a nivel nacional, y se desempeñan principalmente en los rubros de Servicios (36,7%), seguido de Industria Manufacturera (22,0%).

De esta forma, con el objetivo de generar condiciones que permitan mejorar las capacidades y oportunidades de las mipes y cooperativas, Sercotec asumió en 2015 la tarea de instalar en Chile una red de Centros de Desarrollo de Negocios, para abordar problemas relacionados con la limitada capacidad de gestión y dificultad para acceder a servicios de apoyo que presenta este masivo segmento de empresas y emprendimientos atendidos. Así, los Centros se constituyen como espacios de carácter inclusivo y abierto a las mipes, donde son atendidas por profesionales especialistas en negocios, quienes les entregan asesoría gratuita, asistencia técnica individual y capacitación que les permita contar con herramientas para aumentar las ventas, fortalecer la creación de empleos formales, aumentar la inversión, formalizar los nuevos negocios, mejorar la gestión y crecer en el tiempo, generando impacto económico y asegurando su sostenibilidad en el tiempo.

La creación de esta red se basó en el modelo de Small Business Development Centers (SBDC) de los Estados Unidos, que lleva 44 años de desarrollo con más de 1.000 Centros, el cual fue adaptado a la realidad territorial de Chile, logrando materializar y consolidar hoy en día una red de 62 Centros de Desarrollo de Negocios a lo largo del país, y 215 puntos de atención.

Desde su puesta en marcha en el año 2015, la red de Centros puede dar cuenta de un impacto acumulado de más de **109.000** clientes asesorados, de los cuales más de **33.000** empresas cuentan con aumentos en venta atribuibles al apoyo brindado por los Centros[2].

Para propender al logro de sus objetivos y ofrecer un servicio integral a las mipes y cooperativas, los Centros deberán articularse con entidades del territorio, públicas y privadas, tales como universidades, cámaras y asociaciones gremiales, gobiernos regionales, servicios públicos y entidades financieras, entre otras. Además, son convocados a generar alianzas de trabajo y colaboración entre los mismos Centros que conforman la red, con el objeto de compartir conocimientos y aprovechar sus mejores prácticas.

Los Centros de Desarrollo de Negocios funcionan a través de operadores externos, habilitados, evaluados y seleccionados por Sercotec mediante concursos públicos, según normativa vigente.

Los operadores cumplen con la normativa y regulaciones dispuestas por Sercotec, que asegura el mismo nivel de calidad y atención en cualquier punto del país, adoptando medidas para hacer de los Centros espacios inclusivos y accesibles para las mipes y cooperativas, con énfasis en acceso para las mujeres, y fomentando la articulación y apalancamiento de recursos en el territorio con entidades colaboradoras.

Con cada operador de Centro seleccionado, Sercotec suscribe un Convenio de Agenciamiento, que establece derechos, obligaciones, normativas, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos y medidas para estos últimos. Asimismo, se suscribe periódicamente con el operador un Acuerdo de Desempeño, que fija las condiciones mínimas que debe cumplir para llevar adelante su misión y ejecutar el presupuesto asignado.

[2] Según información extraída desde el Explorador Territorial de Sercotec y CRM del programa de Centros de Desarrollo de Negocios, actualizados a febrero del año 2025.

Para el caso de la población que es proveniente de Pueblos Originarios, Sercotec ha hecho el esfuerzo por avanzar en la inclusión para el desarrollo de sus emprendimientos y negocios, generando espacios pertinentes para su atención, en 2 de los 11 Pueblos Originarios reconocidos por el Estado chileno, a saber, el pueblo Mapuche y el pueblo Rapa Nui. En los territorios donde se concentra mayormente su población, en la Región de La Araucanía y en la Isla de Pascua respectivamente, se han intentado realizar adaptaciones a los espacios de atención, con el objetivo de que recojan las particularidades de cada pueblo, y que a la vez, busquen el desarrollo de iniciativas de manera armónica con sus principios, valores y principales aspectos culturales.

En Chile, según el Censo del año 2017, la población que declara pertenecer a Pueblos Originarios alcanza un 12,8% de la población total del país, encontrándose distribuida en diversos territorios y regiones. Sin embargo, su población ha sido fuertemente afectada por los patrones de migración hacia las grandes ciudades, particularmente hacia la Región Metropolitana, donde el 31,8% de dicha población reside en esta región (Censo 2017). Por otro lado, la Región de La Araucanía, territorio donde el pueblo Mapuche ha habitado históricamente, un 34,0% de su población declara perteneciente al pueblo Mapuche, mientras que, en la Isla de Pascua, un 47,0% de su población se declara perteneciente al pueblo Rapa Nui. En este sentido, en ambos territorios poseen particularidades distintivas, tanto geográficas, productivas como culturales, que demandan de las políticas públicas adecuaciones a dicho contexto, para maximizar posibilidades de resultados esperados en el mediano y largo plazo.

En general, la acción emprendedora en el contexto indígena se diferencia del resto de la población, porque, por un lado, atiende a las diferencias estructurales que dicha población posee, mientras que, por otro lado, determinan objetivos y metas con otros fines que no necesariamente son de índole económico, tales como: Mejorar las condiciones del buen vivir, la sostenibilidad y respeto de los territorios, y la autosuficiencia económica de las personas y sus comunidades. Además, el espíritu empresarial en el contexto de los Pueblos Originarios está impregnado de elementos culturales, normas y valores propios del lugar en donde desarrollan sus vidas, lo que muchas veces limita la captura de oportunidades que se dan en el mercado, transformándose en un desafío complejo, toda vez que, tanto las metodologías como los códigos de trabajo en que se materializan las acciones de apoyo muchas veces no son pertinentes a estas particularidades. Lo anterior, abre un desafío para quienes diseñan políticas públicas que intervienen en los espacios de fomento productivo, ya que deben considerar la comprensión cultural, las normas y valores en que son traducidas los conceptos y herramientas de la economía, especialmente del emprendimiento, donde los instrumentos y herramientas deben ser adecuadas y enriquecidas con la batería de conceptos que surgen de las cosmovisiones y cualidades de cada Pueblo Originario.

1.3. Servicios de los Centros de Desarrollo de Negocios

Los Centros de Desarrollo de Negocios tienen como objetivo contribuir a la sostenibilidad económica de las mipes y cooperativas atendidas, mediante la creación de impacto económico, primordialmente el aumento de sus ventas, empleo e inversión. De esta forma, se busca la medición de resultados empresariales en el tiempo, incentivando un modelo de trabajo concordado con los empresarios y empresarias, quienes comprometen su acción y constancia en la ejecución de las acciones recomendadas en el marco de la asesoría.

En los Centros de Desarrollo de Negocios las empresas reciben asesoría integral y sin costo, según necesidades de cada negocio. Estas necesidades particulares son identificadas en un diagnóstico inicial; a partir de sus resultados podrá ser derivado formalmente a otras instituciones públicas de la red de fomento según pertinencia o bien se inicia el trabajo de asesoría individual, a través de un plan de trabajo consensuado con la persona, y así dar inicio al servicio de asesorías, asistencia técnica y capacitación, con énfasis en el

acompañamiento de largo plazo para asegurar un efectivo resultado económico en los negocios que se va midiendo de manera permanente.

Complementariamente, el trabajo con el Centro facilita el acceso de las mipes y las cooperativas a servicios financieros, a investigación aplicada de negocios y a una mejor vinculación con el ecosistema productivo local.

Los servicios principales que ofrece un Centro son:

a) Asesoría de alto valor en gestión empresarial. Su objetivo es desarrollar y entregar las herramientas que ayuden a los clientes, a establecer nuevas empresas y a expandir las existentes. La asesoría busca fortalecer la gestión empresarial de las empresas, tornándose más eficientes y acordes a los mercados; y mejorar las habilidades gerenciales y las capacidades de gestión, incorporando asesorías en nuevas herramientas en ámbitos de comercialización, logística, incorporación a cadenas de valor, género, sustentabilidad, transformación digital, control de gestión, redes asociativas, cooperativas, entre otras áreas de gestión empresarial. Lo anterior, con acompañamiento permanente, constituyendo el servicio principal de un Centro para lograr la generación de impacto económico en la empresa atendida.

b) Capacitaciones en materias de interés empresarial. Su finalidad es ser un complemento a la asesoría técnica, contribuyendo a elevar la tasa de éxito de sus iniciativas, además de facilitar la captación de potenciales clientes. Las capacitaciones son diseñadas según las demandas transversales de gestión. Sumado a ello pueden recogerse demandas territoriales y de los sectores económicos locales para fortalecer el contenido de las capacitaciones.

La modalidad de prestación del servicio consiste principalmente en una plataforma de capacitación qué proveerá Sercotec con el contenido necesario, la que puede ser reforzada por asesores de forma remota y/o presencial en cada Centro.

En caso de capacitación presencial, y para facilitar la participación de las personas usuarias, se podrá poner a disposición el servicio de cuidados de niños y niñas, durante las actividades, conforme a los lineamientos establecidos por Sercotec.

Los servicios complementarios son aquellos servicios que el Centro deberá implementar con el objetivo de incluir elementos que contribuyan, por un lado, a la experiencia de sus clientes y usuarios, y, por otro, a la creación y captura de impacto económico, complementando con ello la asesoría y los planes de trabajos elaborados por el asesor o asesora con sus clientes, los cuales podrán ser cofinanciados por el operador:

- **Estudios de mercado e investigación aplicada.** Es relevante la elaboración de estudios de mercado o investigación aplicada de negocios atendidos por los Centros, además de conservar la información generada con el objetivo de gestionar el conocimiento de los clientes del Centro y su entorno.

- **Acceso a productos y servicios financieros**. El objetivo es que el Centro apoye la construcción o el ordenamiento de información financiera y contable del negocio, para que sus clientes puedan acceder a productos y servicios financieros que les permitan el crecimiento o consolidación de su negocio. Esto, gracias a acciones, alianzas y acuerdos que los Centros desarrollan con entidades financieras e instituciones del sector reconocidas por la Comisión de Mercado Financiero.

- Articulación, desarrollo de ecosistemas e iniciativas de e**ncadenamientos productivos.** Los Centros están llamados a vincularse con entidades públicas, privadas y académicas para facilitar la

articulación de sus clientes con los ecosistemas de innovación, emprendimiento y negocios de cada territorio, así como cadenas productivas y con otras entidades que potencien la entrega de información, capacitación, beneficios y la orientación a los clientes. Con ello se fortalecen de manera concreta los servicios del Centro y el logro de resultados de impacto económico en las empresas atendidas. Así, el Centro debe realizar actividades de articulación de actores que buscan potenciar los servicios que entregan los centros mediante el trabajo colaborativo con otros actores del territorio, así como la comunidad de clientes de los centros, fomentando la vinculación con diversas organizaciones e instituciones del ecosistema. Estas acciones robustecen las relaciones recíprocas de vinculación y articulación con los actores que apoyan la performance integral de centro, y la derivación de contactos y clientes de centros a otras instituciones.

- **Actividades de difusión**. Consisten en actividades de difusión, vinculación y acceso a oportunidades de negocios, como espacios de comercialización, difusión de casos exitosos, eventos, conversatorios, networking, visitas de especialistas, misiones y pasantías, programas de internacionalización, entre otras, para efectos de promover y difundir la labor del Centro. Dichas actividades se desarrollan de acuerdo con una agenda según instrucciones y prioridades de Sercotec, así como se acepta el tipo de gasto según el procedimiento de rendiciones conforme a la ley de presupuesto y la Ley N°19,896.

Por otro lado, se consideran **servicios adicionales** del Centro, aquellos servicios que se encuentran apoyando la contribución de impacto económico del Centro, tales como: Puntos de atención adicionales a los indicados en anexo, consultorías externas, clínicas empresariales, programas de fomento y encadenamiento productivo con actores clave de los territorios, espacios colaborativos, servicio de párvulo para sala infantil, profesionales con formación en enfoque de género y/o no discriminación, practicantes, tesis, entre otros servicios claves para desarrollar mejores condiciones de negocios, empresariales y de ecosistemas, de acuerdo a lineamientos planteados en el presente concurso.

Todos los servicios de un Centro, especialmente los contenidos y metodologías de las capacitaciones, deberán considerar perspectiva de género, así como promover que no haya sesgos entre hombres y mujeres, ni discriminaciones por sexo, orientación sexual o identidad de género de las personas usuarias.

1.4. Segmentos atendidos por los Centros

Considerando el foco hacia la generación y captura de impactos económicos, el segmento de atención de los Centros son los negocios que, por sus características, pueden clasificarse de la siguiente forma:

1. **Empresarios y empresarias con negocio establecido con alto potencial de crecimiento, N3.** Clientes mipes y cooperativas que tienen empresa formalizada en operación, que poseen alto potencial de crecimiento y requieren innovar en sus productos y/o procesos para acelerar su desempeño empresarial, ya sea de forma integral o en base a requerimientos más específicos.
2. **Empresarios y empresarias con negocio establecido, N2.** Clientes mipes y cooperativas que tienen empresa formalizada en operación y buscan oportunidades o formas de mejorarla y hacerla crecer, y que requieran apoyos transversales, o bien, presentan un problema específico o una necesidad que debe ser resuelta, están atravesando por una crisis de mercado o cualquier otro requerimiento en el marco del negocio.
3. **Emprendedores y emprendedoras con idea de negocio, N1**. Si bien este segmento no es el foco principal de trabajo del programa, es posible trabajar con aquellos clientes que se encuentran en las etapas iniciales de puesta en marcha de una iniciativa, para desarrollar su idea de negocio y propender a su formalización y desarrollo.

Se destaca la pertinencia en la atención hacia las cooperativas, porque dada la particularidad en la estructura organizacional y dinámica de trabajo de cada negocio, también cuentan con potencial de desarrollo y generación de impacto económico que contribuye a la producción sostenible en los territorios.

1.5. Gestión del Centro

Los Centros de Desarrollo de Negocios funcionan a través de operadores externos, habilitados, evaluados y seleccionados por Sercotec mediante concursos públicos, según normativa vigente. Los operadores deben garantizar la accesibilidad de servicios a mipes y cooperativas del territorio, articulándose con actores pertenecientes a la academia, a entidades públicas y a privadas, tales como cámaras y asociaciones gremiales, grandes empresas, gobiernos regionales, servicios públicos y entidades financieras, entre otras. Además, son convocados a generar alianzas de trabajo y colaboración entre los mismos Centros que conforman la red, con el objetivo de compartir sus conocimientos y aprovechar sus mejores prácticas.

Junto con lo anterior el operador deberá incorporar protocolos de prevención y acción, ante situaciones de maltrato y acoso sexual y laboral (MALS), conforme a los lineamientos establecidos por Sercotec. Los cuales deben ser enviados a Sercotec, cada vez que se solicita conocer su estado de actualización.

El operador declara dependencia con la institución que lo ampara y resguarda una estructura independiente del Centro, tanto en infraestructura como en recursos humanos, gestión administrativa, financiera y contable, que le permite operar el programa de manera eficaz y eficiente. A su vez, se obliga a asistir a las reuniones de trabajo convocadas por Sercotec nacional y regional, debiendo participar en forma obligatoria.

Para una correcta operación del Centro, el operador deberá nombrar una **Gestora o Gestor de Proyecto**, que actúa como contraparte ante Sercotec, para recibir y comunicar las indicaciones al Centro en el marco del Convenio de Agenciamiento, participando en encuentros y reuniones de trabajo convocadas por Sercotec nacional y regional. Debe tener un rol de apoyo a la mirada estratégica del Centro en el territorio y de supervisión de los procesos operativos y administrativos. De esa manera se espera que lidere acciones periódicas de control, monitoreo y seguimiento de actividades, indicadores y resultados del Centro, así como de ejecución presupuestaria y de resolución de situaciones específicas que afecten al Centro, planteando las medidas de acción preventivas y correctivas necesarias para el correcto desempeño del CDN, para lo cual, se requiere que cada operador proponga un plan de monitoreo, indicando la frecuencia de estas acciones en el monitoreo de los siguientes ámbitos: estrategia del Centro, cumplimiento de metas, articulación con el ecosistema, gestión comunicacional, experiencia de usuarios de los clientes, gestión del equipo, gestión financiera, entre otras. Para poder cumplir con este cometido, es deseable que el perfil de la persona que ocupe este cargo contemple experiencia en gestión de proyectos y el trabajo por objetivos y resultados, así como en la articulación de redes en los ecosistemas de emprendimiento.

Asimismo, debe contar con **un/a encargado/a del área financiera**, destinado a apoyar labores administrativas y contables del Centro, preparar las rendiciones financieras contables del Centro, llevar el flujo de caja y estado de resultados del mismo, implementando las medidas preventivas y correctivas que surjan de observaciones planteadas por Sercotec en el marco del Convenio de Agenciamiento.

Dado lo anterior, el operador deberá disponer, bajo su responsabilidad, cargo y costo, de toda la estructura administrativa necesaria para la adecuada gestión del programa al interior de la entidad que lo ampara y que facilite una expedita gestión de los procesos involucrados (contabilidad, finanzas, procesos de compras, rendición de recursos, evaluación de recursos humanos, contratación, cumplimiento de indicadores etc.),

condición que deberá mantenerse durante toda la operación y complementar los servicios del Centro. Deberá incluir un organigrama de funcionamiento de dicha estructura administrativa, la cual podrá ser modificada a requerimiento de Sercotec. Así, se espera que el operador pueda disponer de una planificación administrativa financiera para entrega de auxiliares mensuales y rendiciones trimestrales, para que el proceso de rendiciones se cumpla en tiempo y forma, identificando el problema de proceso y una posible solución.

1.6. Estructura organizacional del Centro

La entidad postulante deberá indicar claramente la dependencia jerárquica con la institución que la ampara, considerando un nivel jerárquico de alta importancia para la organización, resguardando una estructura del Centro autónoma, tanto en infraestructura como en recursos humanos, gestión administrativa, financiera y contable, que le permita operar de manera eficaz y eficiente el programa de Centros en el territorio.

Para la operación de un Centro, se deberá contar con la estructura dispuesta en **ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**. En tanto, para la puesta en marcha de un Centro, del presente llamado a concurso público, deberá estar conformado, como mínimo, por un Gestor/a de proyecto y por una persona encargada del área financiera por parte del Operador, por un Comité Directivo, y por el equipo mínimo según el tamaño del Centro:

- **Centro pequeño**: 1 Asistente y al menos 1 Asesor o Jefe de Centro.
- **Centro mediano**: 1 Asistente y al menos 2 Asesores, o bien, 1 Asistente, 1 Asesor y 1 Jefe de Centro.
- **Centro grande**: 1 Asistente y al menos 3 Asesores, o bien, 1 Asistente, 2 Asesores y 1 Jefe de Centro.

Para los efectos de la estructura del Centro revisar **ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**. El recurso humano del Centro es el principal activo de la Red, factor clave para el cumplimiento de los objetivos, resultados y éxito del programa; por ello, los y las profesionales del Centro deben contar con alta capacidad de gestión, técnica y experiencia en el mundo empresarial. Asimismo, el equipo de trabajo deberá conocer y mantenerse actualizado en la oferta de instrumentos disponibles en materia de emprendimiento y negocios, brindando permanentemente información actualizada a los clientes atendidos sobre opciones de apoyo y financiamiento para su negocio.

Las respectivas responsabilidades, cargos y roles se detallan a continuación:

- **Jefe/a de Centro:** Es responsable de articular el ecosistema y de gestionar la vocación productiva del territorio, de representar al Centro, liderando, coordinando, asegurando y supervisando su adecuado funcionamiento para lograr el cumplimiento de metas, y entre sus funciones también deberá atender y asesorar clientes. El Jefe o Jefa debe contar con una amplia experiencia en gestión, conocimiento del territorio y debe lograr orquestar al ecosistema emprendedor y de negocios en los territorios, con la finalidad de avanzar en iniciativas de encadenamiento productivo, tales como programas de desarrollo de proveedores en etapas tempranas de industria representativa del territorio, promover el desarrollo de redes asociativas y cooperativas desde los clientes de Centros, e integrar variables actuales de gestión empresarial, como desafíos de género, sustentabilidad y transformación digital.

- **Asesores o Asesoras**: Profesionales que acompañan de modo integral los procesos de asesoría a las mipes y cooperativas. Dependiendo de su rol o grado de especialización en ciertas áreas, podrán atender los diferentes segmentos de clientes, atendiendo las necesidades y la realidad del territorio, y podrán, según el caso, derivar a entidades como PROCHILE, FOSIS y CORFO, con objeto de focalizar, fortalecer y complementar la asesoría integral, así como la capacitación, investigación aplicada de

negocio y de mercado, las actividades de difusión, articulación y promoción del encadenamiento productivo y de redes de comercialización, entre otras acciones.

- **Asistente Ejecutivo:** Es responsable de desarrollar labores ejecutivas y logísticas asociadas al Centro, respecto de la atención al público que acude al Centro, dar orientaciones generales y derivar adecuadamente hacia otros Servicios, según necesidades detectadas, analizar cartera de clientes e impactos económicos para la entrega de reportes al equipo y Jefe/a de Centro.

- **Asistente Administrativo - Contable**: Responsable de desarrollar labores administrativas, contables y logísticas asociadas al Centro, apoyar la atención y orientación del público, y la sistematización de formularios de los contactos que se acercan al Centro.

En caso de que un mismo operador sea seleccionado para operar más de un Centro en la misma región podrá designarse un/a Jefe/a Zonal de Centros, quien será responsable de liderar más de un Centro. Esto se definirá en la etapa de ajuste, aplicando el mismo perfil del Jefe/a de Centro.

Para más antecedentes del equipo y los perfiles requeridos, puede revisar **ANEXO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS.**

Los antecedentes del equipo profesional serán solicitados para la etapa de ajuste, donde Sercotec verificará el cumplimiento de perfiles de cargo, potenciales conflicto de interés, encontrándose facultado, además, para exigir el cambio del Jefe o Jefa de Centros, quienes tendrán **dedicación exclusiva**[3], o de cualquier otro integrante del equipo, en consideración a su experiencia previa, ya sea en la operación de los Centros y/o el cumplimiento de objetivos, y los perfiles de cargo.

El equipo de trabajo debe ser contratado a tiempo completo y su desempeño será evaluado trimestralmente por el operador a fin de contribuir a que el Centro cuente con profesionales de alto desempeño. Por otra parte, los equipos de Centro deberán someterse anualmente a evaluación de desempeño.

Cualquier cambio de algún integrante del equipo de trabajo debe ser informado por el operador y aprobado de manera previa por Sercotec. Con todo, cualquier cambio de equipo, el o la reemplazante deberá contar con iguales o mejores cualidades y experiencia ofertadas, según se exige en los respectivos perfiles de cargo.

Para efectos de la suscripción de los Acuerdos de Desempeño, el operador deberá informar las herramientas aplicadas en procesos de evaluación de los equipos y los resultados correspondientes.

La estructura propuesta por el operador dependerá de las características del territorio, segmento de clientes a atender y servicios a desarrollar, lo cual deberá fundamentar en su propuesta técnica y ser coherente con lo solicitado en **ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**.

Nota: Se considera "equipo de trabajo" a todos quienes mantienen relación contractual con el operador para la ejecución de tareas del Centro, independiente de su forma de contrato, excluyéndose las contrataciones a honorario para el equipo de trabajo. Las personas integrantes del equipo de trabajo se podrán presentar en más de 1 (una) propuesta para un mismo Centro o más, pudiendo formalizar sólo con un Centro, a excepción

[3] Podrá excepcionalmente, fuera del horario laboral, realizar actividades docentes.

de la figura de Jefe o Jefa Zonal. Dichos cargos se validan o modifican en la etapa de ajuste de acuerdo con pertinencia, experiencia y alcance territorial, según defina Sercotec.

Por otro lado, el **Comité Directivo** del Centro, cumple la función de asesorar, orientar, recomendar líneas de acción, aportar con su experiencia y redes a la articulación del Centro con el territorio, difusión de los servicios del Centro y entregar lineamientos estratégicos a quien lidere el equipo del Centro, que le permitan mejorar la oferta de servicios y productos, que, a su vez, resultan en mayores beneficios para los emprendedores del Centro, y que se traducen en el logro de los resultados definidos. El Comité Directivo debe estar compuesto por 7 integrantes compuesto de 4 actores privados (incluyendo gremios), 1 academia y 2 actores públicos, tales como CORFO y ProChile, empresas relevantes del territorio, asociaciones de empresarios/as, gremiales, cooperativas u otras formas organizativas, según la realidad local y de acuerdo a las definiciones señaladas en el Anexo N° 1. No será posible incluir en la propuesta del Comité Directivo la participación de funcionarios/as de Sercotec. Si el oferente es academia, podrá integrar el Comité Directivo. Es relevante la participación de representantes de instituciones de educación superior, considerando el rol de la academia en la generación de contenido técnico para los servicios entregados por los Centros. Una institución no puede tener más de un miembro en el Comité Directivo.

1.7. Medición de resultados y/o desempeño

Todos los servicios proporcionados por los Centros deben estar alineados con la generación de resultados, que serán medidos para definir su impacto en los clientes atendidos. Esto es, **aumento de ventas, aumentos y/o retención de empleos formales, aumento de la inversión**, entre los principales.

Sercotec firmará periódicamente con el Operador de Centros un Acuerdo de Desempeño, que establecerá los indicadores y metas de impacto comprometidas, el presupuesto requerido, entre otros aspectos. En esta instancia SERCOTEC, podrá incorporar otros indicadores de acuerdo con los lineamientos estratégicos Institucionales. La condición de Agente Operador estará supeditada al cumplimiento de metas de impacto definidas, en cada acta de ajuste y Acuerdo de Desempeño.

Se establecerán indicadores cuantitativos para evaluar el desempeño de Centros y del operador, definiéndose como principales las **metas de impacto económico**, que consisten en los efectos que se esperan lograr en el corto, mediano y largo plazo, definidos a partir del propósito u objeto general. Estos son: aumento de ventas, nuevos empleos formales y financiamiento privado o inversión.

En un segundo lugar, está la medición de:

- ***De resultados:*** aquellas variables que ayudan a identificar resultado de proceso y productos del Centro, tales como: Número de proyectos de encadenamientos productivos realizados
- ***De gestión****:* información respecto del logro de objetivos de la operación del Centro, la gestión financiera y de aportes. Tales como número de encuentros con socios estratégicos del territorio, número de encuentros de ecosistemas, número de academias de mujeres empresarias, entre otros.
- ***De cobertura****:* Número de clientes asesorados, de empresas y cooperativas que aumentan ventas, respecto del número de clientes visitados, asesorados o capacitados, número de clientes asesorados en sustentabilidad y en internacionalización, entre otros.

En la propuesta técnica, el Operador de Centro debe señalar las metas de impacto y de las variables en función de la mirada estratégica del Centro, por ejemplo: número de clientes asesorados, número de cooperativas asesoradas, número de clientes que aumentan ventas, monto en aumento en ventas, número de empleos creados, número de iniciativas de encadenamiento productivo, número de horas de asesorías, número de eventos que articulan al ecosistema, número de clientes capacitados, entre otros, las que serán evaluadas

según la realidad territorial y los lineamientos estratégicos definidos para el CDN que se postula. A partir de estas variables y otros antecedentes en el proceso de ajuste, se acordarán las metas comprometidas para los asesores y asesoras por indicador, para la operación del período establecido en el Acuerdo de Desempeño del Centro y las metas de gestión del operador en relación a la gestión operativa y financiera del centro.

Por otro lado, las metas comprometidas por el Centro serán sometidas a evaluación y seguimiento conforme al modelo establecido y ratificadas en el Acta de Ajuste por SERCOTEC.

El modelo de operación de los Centros de Desarrollo de Negocios se encuentra detallado en el **ANEXO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS**, que forma parte de estas bases de concurso.

En etapa de ajuste, Sercotec podrá incorporar cambios a los indicadores sugeridos de acuerdo con pertinencia, al modelo de centros y el conocimiento de los territorios.

1.8. Condiciones y objetivos del llamado a concurso

1.8.1. Condiciones

Este concurso público se regirá por las presentes bases, el reglamento de operadores, y sus actualizaciones, manual de operaciones, y disposiciones legales; por los anexos que forman parte de estas bases; respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de "consultas y respuestas"; y por la propuesta técnica y económica de las entidades postulantes. Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán en cabal conocimiento y aceptados por las entidades postulantes por el solo hecho de su presentación al presente concurso público.

Las entidades postulantes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De la misma manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de la misma.

1.8.2. Objetivo

El objetivo del presente concurso es seleccionar personas jurídicas, de derecho público o privado, que, de acuerdo con los requisitos, puedan ser habilitados como operadores y sean seleccionados para suscribir los convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec para la operación de los Centros de Desarrollo de Negocios seleccionados.

1.8.3. Localización de los Centros

La localización de cada Centro estará definida sobre la base de criterios técnicos que consideran: densidad de empresas, densidad de población, cobertura potencial, conectividad, existencia de oferta institucional de entidades públicas y/o privadas, zonas extremas o aisladas. Asimismo, considera la evolución que ha tenido la red de Centros de Desarrollo de Negocios en el territorio y la necesidad de dar continuidad a sus servicios y/o ampliar su cobertura, de acuerdo con las necesidades del territorio.

La localización atenderá a las siguientes especificaciones:

- **Centro de Desarrollo de Negocios:** Definido en cada territorio, el cual cuenta con infraestructura y atención de clientes y equipo de profesionales destinados a la prestación de los servicios del Centro. La atención es en horario continuado de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. El Centro se debe encontrar abierto en este horario y el operador es quien debe determinar la forma de organizar el equipo para cumplir con el horario de atención de acuerdo con las leyes laborales vigentes[4].

  Los Centros deben contar con espacios suficientes para asesorías, reuniones, accesos y espacios para personas en situación de discapacidad y al menos 2 servicios higiénicos. Además, deberá contar con áreas de espera, sala de lactancia e infantil, así como disponibilidad de estacionamientos.

  La infraestructura del Centro deberá corresponder a un espacio independiente del oferente y/o sus socios estratégicos, incluidas aquellas entidades que tengan participación societaria con el oferente, y aquellas que integren el Comité Directivo. Se entenderán como espacios independientes los que se encuentren ubicados separadamente, pudiendo formar parte de las dependencias del oferente o sus socios estratégicos, bajo la condición de que dispongan ingreso independiente, garantizando acceso y atención permanente al Centro y permitiendo además una clara diferenciación entre el oferente y el Centro de Desarrollo de Negocios de Sercotec.

  Las dependencias podrán ser financiadas con aportes propios y/o de terceros, en dependencias propias y/o facilitadas por entidades públicas o privadas.

- **Punto de atención:** Definido en un territorio o comuna dependiente de un Centro con infraestructura facilitada y aportada, ya sea en dependencias propias o facilitadas por entidades públicas o privadas (por ejemplo, Municipios, Gobernaciones, Sedes, etc.). El operador deberá definir una frecuencia de atención según **ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**. Con todo, su implementación quedará sujeta a la aprobación de Sercotec previa disponibilidad presupuestaria.

Se espera que la entidad postulante proponga y especifique los elementos a través de los cuales se vinculan en el territorio para dar cumplimiento a lo requerido en estas bases, detallando acciones con los ecosistemas de innovación, emprendimiento y negocios, iniciativas de encadenamiento productivo, entre otras variables. De acuerdo con ello, a partir de la evaluación técnica de las propuestas recibidas, será posible seleccionar a los Centros especificados en el **ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**, cuya apertura estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 y siguientes (Ley de Presupuestos 2025 y siguientes).

1.8.4. Financiamiento del Centro de Desarrollo de Negocios

El financiamiento de los Centros será definido por Sercotec y requerirá cofinanciamiento del operador, buscando fortalecer el programa y lograr su sustentabilidad a largo plazo. Sercotec entregará financiamiento para cubrir costos de ejecución del periodo (recursos humanos y operación) y para administración (costos de

[4] Si bien el programa de Centros define un horario de atención de público y de clientes de 09:00 a 18:00 hrs, en el ANEXO N°1A se define el horario en función de la demanda que requiere la población de Rapa Nui, es decir, el oferente debe considerar la realidad territorial para ofrecer alternativas en el horario de atención. Por otro lado, para resguardar la Ley N° 21.561 que establece la reducción gradual de la jornada laboral a 40 horas semanales, esta debe ser coordinada con el equipo a través de turnos que permitan asegurar la reducción de la jornada laboral, y que a la vez, permita la atención de público según las especificaciones técnicas que requiere el Centro especializado Rapa Nui.

administración), considerando los topes y valores de mercado y montos tope de financiamiento **ANEXO N°3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES**.

Se considerará un único aporte de Sercotec para la habilitación de espacios, de acuerdo con las necesidades de infraestructura que el Centro requiera para el buen desempeño de las labores encomendadas. La pertinencia y detalles de la habilitación, así como de su presupuesto, será asignado en la reunión de ajuste teniendo en cuenta los máximos establecidos en las presentes bases.

Para el caso que se requiera arrendamiento del inmueble en que funcionará el Centro, deberá acompañarse la oferta de arrendamiento debidamente suscrita por el propietario y/o arrendador, en que conste el canon de arriendo (valor mensual), metros cuadrados de la superficie total y condiciones, todo lo cual será verificado y evaluado por Sercotec en su oportunidad. En caso de que el inmueble sea aportado por el oferente o terceros se requerirá que acompañe carta de compromiso que respalde dicho aporte.

El operador del Centro de Desarrollo de Negocios aportará recursos propios y gestionará fondos de terceros (nacionales e internacionales) que contribuirán a crear, ampliar o complementar la oferta de servicios, los que deberán ser considerados en cada Acuerdo de Desempeño.

El aporte de la entidad oferente debe corresponder, como mínimo el 25% del costo total del centro (recursos humanos, operación y habilitación), no considerando administración[5].

El oferente podrá incluir aportes pecuniarios entendiéndose por tal, el aporte en dinero que sea depositado y ejecutado en la cuenta exclusiva del Centro, el cual se verá reflejado en flujo de caja, cartola y conciliaciones bancarias. En caso de no ingresar a esta cuenta, se considerará como no pecuniario.

Los aportes pecuniarios pueden ser a partir de recursos propios del operador, gobiernos locales y regionales, entidades de educación superior, organizaciones empresariales, privados y otros. Respecto a los aportes no pecuniarios, deberán considerar su valor de mercado, de acuerdo con el **ANEXO N°3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES**.

El financiamiento compartido estará sujeto a evaluación y modificación durante la evaluación de la propuesta y la ejecución del respectivo convenio, resguardando la sustentabilidad del Centro y el avance efectivo de ejecución, que a su vez condicionarán las transferencias de aporte de SERCOTEC, en dos o más cuotas.

Todos los aportes, tanto del oferente como de sus entidades colaboradores en la postulación, deberán ser respaldados con cartas de compromiso donde se indique en detalle el monto y destino de éstos, en concordancia con lo señalado en el presupuesto presentado.

El oferente deberá financiar parte de los recursos requeridos para la operación del Centro, considerando los ítems del presupuesto (RRHH, operación, habilitación). Lo anterior busca complementar recursos de Sercotec y del operador, a disposición del Centro, para financiar estrictamente su operación regular, y los ítems que sean necesarios para su funcionamiento basal y complementario. Dichos aportes deben ser utilizados para la ejecución de actividades del Centro durante el periodo de operación, debiendo ser rendidos a Sercotec, el que verificará su correcta ejecución.

[5] En recursos humanos se entenderá excluida la provisión acumulada de indemnización por años de servicios.

A continuación, se indican los valores que podrá aportar Sercotec para habilitación, ejecución y administración anual del Centro, los cuales podrán ser modificados en la etapa de ajuste, según disponibilidad presupuestaria del período correspondiente.

A su vez, la entidad oferente al momento de postular debe considerar para la elaboración del presupuesto los valores anuales determinados por Sercotec, de acuerdo con la siguiente tabla:

RRHH + OPERACIÓN		**ADMINISTRACIÓN**[6]		**HABILITACIÓN**
MÍNIMO	**MÁXIMO**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**	**MÁXIMO**
$197.914.706	$342.118.224	$23.749.765	$41.054.187	$20.000.000

** Todos los valores de la tabla corresponden a valores brutos. Estos valores podrán ser ajustados por Sercotec de conformidad a componentes técnicos y la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente a la operación, y se podrá revisar, ya sea aumentando o disminuyendo, en la etapa de ajuste o en el siguiente Acuerdo de Desempeño.*

Sercotec no financiará las siguientes partidas de gasto: Licencias y/o suscripción a softwares y Habilitación de espacios de comercialización. Estas partidas sólo podrán ser financiadas por parte del operador con aportes propios y/o de terceros. Además, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos de carácter recuperable.

Por otro lado, se entenderá por Comisión de Administración (OH), al monto en dinero que el operador cobra por administrar el proyecto o por administrar un Centro de Desarrollo de Negocios. Este monto definido como un porcentaje del monto de recursos humanos y operacional entregado por Sercotec y que este porcentaje no puede superar a lo establecido en la ley de presupuesto de cada año.

La Propuesta Económica debe presentarse según el formato establecido en el **ANEXO N°3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES**, el cual deberá completarse de acuerdo con los valores indicados.

Los aportes deben ser reales y formarán parte del presupuesto a ejecutar por el Centro. Los aportes que sean comprometidos y que no lleguen a materializarse deberán ser reemplazados, antes del término de ejecución del programa y ser validados según el procedimiento de rendiciones, previa autorización de Sercotec.

El porcentaje de aporte al financiamiento de ejecución de un Centro por parte de Sercotec se evaluará en el mérito técnico-económico de cada propuesta de acuerdo con ubicación geográfica, condiciones del territorio y aporte real para el funcionamiento del Centro. Los recursos de Sercotec no financian el pago de ningún tipo de impuestos reembolsables.

El uso de fondos que se entrega a cada Centro está circunscrito a la propuesta técnica y económica presentada y aprobada, y deben rendirse a Sercotec según procedimiento vigente.

[6] Para mayor detalle referirse al Anexo 3: Presupuesto y montos referenciales.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO

2.1. Sobre las entidades participantes

Las entidades postulantes habilitadas para operar los Centros de Desarrollo de Negocios deberán ser personas jurídicas, de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), seleccionadas para suscribir los convenios de asignación de fondos de presupuesto de Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios. Todas las entidades postulantes deberán cumplir con la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, y la Ley N° 19.862, que establece normas en lo que respecta a la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas, entre otras. El cumplimiento de estas leyes es esencial para asegurar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos

2.2. Modificación de las bases

El Servicio de Cooperación Técnica podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones se publicarán en www.sercotec.cl. considerando una ampliación prudencial de los plazos para que las entidades postulantes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Cabe destacar que será responsabilidad de los oferentes estar atentos a modificaciones de las bases en el proceso y por ende a nuevas publicaciones.

3. FECHAS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

3.1. Fechas de postulación

El llamado a concurso se publicará en el sitio web de Sercotec www.sercotec.cl, a contar del **12 de mayo de 2025.** Desde este sitio podrá ser descargado también el reglamento, las bases del concurso y sus anexos.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable y podrán ingresar al sitio www.sercotec.cl a partir del día **12 de mayo de 2025** hasta las 12:00 horas del **02 de junio de 2025**, considerando la hora de Chile continental.

Las propuestas ingresadas fuera de horario y/o plazo no serán consideradas y serán inadmisibles.

A su vez, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser ingresada físicamente en las oficinas de la Dirección Regional Sercotec correspondiente, y en el caso de la Región Metropolitana, en la Oficina de la Dirección Regional Metropolitana (Huérfanos 1117, Piso 9), de acuerdo a las indicaciones señaladas en **ANEXO N°4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES.** Para el caso de garantías electrónicas pueden ser enviadas digitalmente al correo concursocentros@sercotec.cl

3.2. Consultas, respuestas y aclaraciones

Las consultas de los oferentes deben formularse por escrito, a través del sitio institucional, www.sercotec.cl. El plazo para formular consultas será desde el **19 de mayo**, hasta las 13:00 hrs del **23 de mayo de 2025**.

Sercotec podrá realizar una o más reuniones informativas, de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de que la inasistencia no exime a las entidades oferentes de su responsabilidad de apreciar adecuadamente los elementos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta, así como los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas. El día y la hora serán informados a través del sitio web www.sercotec.cl. De esta reunión se levantará un acta que será suscrita por los oferentes que asistan o quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, fecha y hora de la visita.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado. De enviarse consultas en forma directa al equipo profesional de Sercotec o por otras vías distintas a las indicadas en bases, éstas no serán respondidas.

Las respuestas se publicarán en el sitio web, sin hacer referencia a la identidad del participante que consulta, quedando a disposición de todas las entidades oferentes potenciales.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del concurso y cuya respuesta no involucre información reservada de Sercotec. En ningún caso podrá uno de los proponentes quedar en situación de privilegio respecto del resto a través de la respuesta.

Sercotec responderá las consultas recibidas a más tardar el día **27 de mayo de 2025**, a través de su sitio web.

Las respuestas y aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases de concurso y formarán parte integrante de las mismas.

Sercotec podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a estas bases para precisar el alcance, completar e interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se publicarán en el sitio Sercotec. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y serán consideradas por las entidades oferentes en la preparación de su oferta, no siendo admisible, por tanto, reclamación posterior alguna.

3.3. Formalidades de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas al sitio www.sercotec.cl, para ello, deberá completar todos los datos requeridos en la **Ficha de Identificación del Oferente** en el sistema de postulación y adjuntar los antecedentes legales, según corresponda, antecedentes financieros, estructura administrativa del oferente, y propuesta técnica-económica solicitados.

Si la entidad postulante realiza ofertas a más de un Centro podrá ingresar los" Antecedentes legales del oferente" y "Antecedentes financieros del oferente" una única vez, acompañada de la propuesta para cada Centro al que postula.

La entidad postulante deberá enviar antecedentes e identificar a qué Centro o Centros postula, ingresando las ofertas técnicas identificadas por cada Centro, teniendo en cuenta que la factibilidad financiera y los aportes serán evaluados directamente proporcionales al número de Centros que postule operar.

Asimismo, la postulante deberá ingresar **Garantía de Seriedad de Oferta** a la fecha de cierre y hora indicados precedentemente, de conformidad al **ANEXO N°4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES**, debiendo constar en el "Acta de recepción de garantía de seriedad de la oferta".

3.3.1. Antecedentes legales del oferente

Se deben adjuntar los siguientes antecedentes legales y financieros, según corresponda:

Oferente que postula	Documentos que acreditan requisitos legales
Entidades de educación superior y formación técnica	1. Fotocopia del RUT. 2. Indicación del objeto social según estatutos vigentes con no más de 60 días corridos contados desde su emisión, según acta de constitución u otro, pertinente con los servicios. 3. Reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación. 4. Para el caso de centros de formación técnica estatales creados por la Ley N° 20.910, se aceptará certificación de vigencia emitida por la propia entidad y/o reconocimiento del Ministerio de Educación. 5. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 años, con no más de 30 días corridos contados desde su emisión, respecto de instituciones privadas.
Sociedades y E.I.R.L.	1. Fotocopia del RUT. 2. Indicación del objeto social, según estatutos vigentes con no más de 60 días corridos contados desde su emisión, acta de constitución u otro, pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar. 3. Inscripción, con certificado de vigencia, de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días corridos contados desde su emisión de antigüedad a la fecha de su presentación. Se podrá sustituir, por ejemplo, con: o Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. o Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. 4. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, con no más de 30 días corridos contados desde su emisión.
Asociaciones gremiales. cámaras de comercio	1. Fotocopia del RUT. 2. Indicación del objeto social, según estatutos vigentes con no más de 60 días corridos contados desde su emisión, acta de constitución u otro, pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar. 3. Certificado de Vigencia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días contados desde su emisión, de antigüedad a la fecha de su presentación. 4. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, con no más de 30 días corridos contados desde su emisión.

Asociaciones (corporaciones) y fundaciones	1. Fotocopia del RUT. 2. Indicación del objeto social según estatutos vigentes con no más de 60 días corridos contados desde su emisión, acta de constitución u otro, pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar. 3. Certificado de Vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. 4. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, con no más de 30 días contados desde su emisión.
Otras personas jurídicas	1. Distintas a las precedentemente indicadas, deberán acompañar los documentos, inscripciones y publicaciones que, conforme a normas que sean aplicables, sean necesarios para acreditar su constitución, personería y vigencia, con indicación de objeto social. 2. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 años, con no más de 30 días corridos contados desde su emisión, respecto de instituciones privadas.

En todos los casos, las instituciones privadas deberán acreditar su antigüedad y experiencia, no pudiendo ser menor a dos años previos a la firma del Convenio de Agenciamiento. Asimismo, su objeto social deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

3.3.2. Antecedentes financieros del oferente

Antecedentes financieros del oferente
● Balance Clasificado y Estado de Resultados Clasificado Año 2023.

3.3.3. Propuesta ubicación e infraestructura

El oferente debe presentar una Propuesta de Ubicación e Infraestructura para cada Centro al que postula, con los requerimientos del **ANEXO 11: UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, en el cual se debe indicar dirección física del Centro y comunas a atender. Además, se deberá señalar si la infraestructura se encuentra previamente habilitada con las condiciones del programa de Centros y detallar carta Gantt con actividades de habilitación para la puesta en marcha de las instalaciones.

3.3.4. Propuesta Técnica para cada Centro que postule

La entidad postulante debe presentar una Propuesta Técnica para cada Centro al que postula, según el **ANEXO N°5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA,** cuya estructura tiene las siguientes secciones:

1. Antecedentes del oferente.

2. Experiencia de la entidad oferente en servicios similares.
3. Diagnóstico territorial y lineamientos estratégicos.
4. Servicios del Centro y metodología de trabajo.
5. Despliegue y estrategia de articulación territorial.
6. Elementos diferenciadores del operador.

La Propuesta Técnica deberá identificar estrategia de intervención en el territorio, tomando en cuenta la estrategia de desarrollo regional, la caracterización de los clientes y la propuesta de vinculación en el territorio con cadenas de valor relevantes que priorizará en su gestión, la gobernanza local y actores relevantes públicos, privados y academia, como asimismo los servicios a ofrecer, que permitan desarrollar el servicio de asesoría y acompañamiento a clientes Mipes y Cooperativas de acuerdo a la realidad territorial. Deberá tener en cuenta la realización de diagnósticos territoriales sobre la realidad económica local, identificando sectores con potencial de crecimiento y de articulación productiva. A su vez, debe indicar la experiencia del oferente, con referencia de servicios similares desarrollados en instituciones públicas, privadas o academia. Para ello debe proporcionar una lista de servicios realizados e identificación de las empresas o instituciones para las que prestó servicios según fecha de inicio.

3.3.5. Propuesta Económica

La entidad postulante deberá presentar una Propuesta Económica, según el **ANEXO N°3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES**, completando la totalidad de contenidos que se solicitan en hojas de cálculo del documento e incorporando todos los antecedentes y documentos solicitados.

La **Propuesta Económica** se debe completar a través del Presupuesto del Centro, presentando como requisito de admisibilidad el aporte de los recursos complementarios. Para lo anterior, se deberá **adjuntar carta(s) de compromiso de la/s entidades o del propio oferente que aporta recursos**, indicando los montos, porcentajes respecto del total de la propuesta presentada, señalando acotaciones o restricciones de uso, si existieran, e indicando a qué ítem de financiamiento corresponde, de acuerdo con **ANEXO N°3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES**.

4. PROCESO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1. Apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas

El/La Gerente de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec designará por escrito mediante correo electrónico uno o más profesionales de dicha gerencia para la apertura y admisibilidad de las propuestas. Por su parte, la Fiscalía de Sercotec, a través de un profesional, designado por el Fiscal, por escrito, actuará como ministro de fe para acreditar que la documentación contenida en las propuestas sea la solicitada conforme a las presentes bases, y verificará la legalidad, veracidad y pertinencia de la información entregada.

La apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas se realizará dentro de los **20 días hábiles administrativos** siguientes a la fecha de cierre de recepción de propuestas, en las oficinas de Sercotec.

Serán requisitos de admisibilidad:

1. Presentación de totalidad de la documentación solicitada en punto **3.3 Formalidades de presentación de las ofertas**, en tiempo y forma definidos.

2. Presentar la garantía de seriedad de la oferta, en la forma y plazos definidos en las presentes bases.
3. Contar con cartas de apoyo que respalden los aportes, tanto pecuniarios como no pecuniarios, de acuerdo al presupuesto presentado para cada Centro que postule y valores referenciales de mercado.
4. El aporte de la entidad oferente deberá corresponder, como mínimo, al 25,00% del costo total del centro (recursos humanos, operación y habilitación), no considerando administración.

Una vez realizado el proceso de apertura y admisibilidad, y si Sercotec detectare que los oferentes no hubiesen presentado correctamente y/o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en las presentes bases, se le concederá, por una sola vez, un plazo de **hasta 3 días hábiles administrativos** para subsanar el error o la omisión de documentos, así como también se podrá solicitar a las entidades postulantes cualquier aclaración respecto de sus antecedentes, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación se realizará al correo electrónico indicado en la **Ficha de Identificación del Oferente**, y se podrá, si se estima pertinente, comunicarse telefónicamente con la persona responsable de la postulación indicada. Lo anterior, sin perjuicio de que esto afectará negativamente la evaluación del criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Una vez transcurrido el plazo señalado, si los oferentes no entregasen la documentación faltante o no corrigiese la entregada, serán declarados inadmisibles, lo que constará en acta.

Finalizada la etapa, se generará una o más **Acta(s) de Apertura y Admisibilidad** donde se dejará constancia de si cumple o no con toda la documentación solicitada, que será publicada en el sitio www.sercotec.cl.

LAS OFERTAS SERÁN CONSIDERADAS INADMISIBLES EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Con todo, los errores formales en que incurra la entidad oferente en la presentación de la oferta, tales como errores manifiestos de digitación u ordenación de los antecedentes, no serán causal suficiente para la declaración de invalidez de su oferta siempre y cuando las enmiendas no afectan el principio de igualdad de los participantes, la estricta sujeción a las bases o bien le otorgue una posición ventajosa en desmedro de los demás participantes. En consecuencia, en caso de que algún oferente presente en esta instancia cambios sustanciales en su oferta técnica, económica y antecedentes legales y financieros, será declarada inadmisible.

4.2. Comisión de Evaluación Técnica

El/la Gerente de Centros designará una o más Comisión(es) de Evaluación Técnica con integrantes funcionarios de Sercotec en número impar para la evaluación de las propuestas admisibles. En caso de ser necesario, la(s) Comisión(es) de Evaluación Técnica podrá solicitar al oferente aclaraciones y antecedentes adicionales a la oferta técnico-económica, durante todo el proceso, que contribuyan al proceso de evaluación.

Además, durante el proceso de evaluación se verificará que las propuestas cumplan con el estándar mínimo, en relación con forma y contenido, técnico y económico, en coherencia con el modelo de operación dispuesto en estas bases, por lo que la Comisión de Evaluación Técnica se reservará el derecho a determinar que aquellas propuestas que no se encuentren en esta situación no continuarán en el proceso de evaluación y serán devueltas, debiendo constar en acta.

Al terminar dicho proceso, se generarán una o más Acta(s) con las notas de la evaluación técnica y económica, que serán consideradas con dos decimales en caso de que corresponda, y una lista con la recomendación de

las propuestas que cuentan con capacidades para operar los Centros a nivel regional, en orden de prelación. Dicha(s) Acta(s) se publicará en el sitio www.sercotec.cl.

4.3. Criterios del Proceso de Evaluación y Selección

Los criterios de evaluación y su ponderación, para el cálculo de la nota final, serán los que a continuación se presentan:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Cumplimiento de requisitos formales	5%
2. Comportamiento contractual anterior	5%
3. Evaluación de antecedentes financieros del oferente	10%
4. Experiencia de la entidad oferente en servicios similares	10%
5. Propuesta Técnica	40%
6. Ubicación e infraestructura	10%
7. Presupuesto y aportes de cofinanciamiento	20%
Total	**100%**

Cada tema perteneciente a un criterio de evaluación será calificado con escala **de 1 a 7**, según corresponda. Se declararán inadmisibles las ofertas que obtengan una nota final ponderada inferior a **4,50.**

La evaluación de cada oferente será realizada por la Comisión de Evaluación Técnica en conjunto, generando así una única nota en consenso por sus integrantes, para cada uno de los criterios definidos en la pauta.

4.3.1. Criterio 1: Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Se evaluará en este criterio positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las presentes Bases, de acuerdo con el punto 4.1. Se evaluará dicho criterio de acuerdo con la siguiente escala:

Se solicitó en la etapa de admisibilidad complementar y/o modificar antecedentes de la oferta administrativa.	Presenta todos los antecedentes solicitados dentro del plazo establecido (cierre de ingreso de postulaciones).
1	7

4.3.2. Criterio 2: Comportamiento contractual anterior (5%)

Se evaluará el comportamiento contractual anterior respecto a servicios prestados a Sercotec, conforme al registro consolidado a nivel nacional de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios y de acuerdo con la siguiente escala:

A la entidad oferente se le ha aplicado 1 (una) o más sanciones calificadas como graves o gravísimas en los **últimos 5 (cinco) años, o bien se le han aplicado 2 (dos) o más sanciones calificadas como menos graves en los últimos 5 (cinco) años**, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas, conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.	A la entidad oferente se le ha aplicado **1 (una) sanción calificada como menos grave en los últimos 5 (cinco) años**, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas, conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.	La entidad oferente **no ha operado el programa de Centros durante los últimos 5 (cinco) años**, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas, conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.	A la entidad oferente **no se le ha aplicado sanciones por faltas menos graves, graves o gravísimas en los últimos 5 (cinco) años**, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.
1	**3**	**5**	**7**

4.3.3. Criterio 3: Evaluación de antecedentes financieros del oferente (10%)

Este criterio se construye a partir de la ponderación de dos subcriterios, los cuales son:

Ponderación de cada subcriterio	**Ponderación total**
● **Subcriterio 1: Indicador de Liquidez (50%)** ● **Subcriterio 2: Relación Deuda Patrimonio (50%)**	**10%**

La presente evaluación se realizará considerando los antecedentes entregados en punto 3.3.2 “Antecedentes financieros del oferente”.

- **Subcriterio 1: Indicador de Liquidez (50%)**

Indicador de Liquidez (liquidez = activo corriente/ pasivo corriente) 50 (%)		
La liquidez de la institución **es menor a 1.5 veces para hacer** frente a sus Obligaciones Financieras en el corto plazo.	La liquidez de la institución es **mayor o igual a 1.5 veces y menor a 2 veces** para hacer frente a sus Obligaciones Financiera en el corto plazo.	La liquidez de la institución es **igual o mayor a 2 veces** para hacer frente a sus Obligaciones Financiera en el corto plazo.

Indicador de Liquidez (liquidez = activo corriente/ pasivo corriente) 50 (%)		
1	**5**	**7**

- **Subcriterio 2: Relación Deuda Patrimonio (50%)**

Relación Deuda Patrimonio (Deuda Patrimonio = Pasivo Total/Patrimonio neto) 50 (%)	
El endeudamiento de la institución es superior a 1, o bien, contablemente el patrimonio es igual a cero.	El endeudamiento de la institución es inferior o igual a 1
1	**7**

4.3.4. Criterio 4: Experiencia entidad oferente en servicios similares (10%)

Este criterio se construye a partir de la ponderación de dos subcriterios, los cuales son:

Ponderación de cada subcriterio	**Ponderación total**
● Subcriterio 1: Experiencia en proyectos similares (40%). ● Subcriterio 2: Experiencia en proyectos similares en la región donde postula (60%).	10%

La presente evaluación se realizará considerando los antecedentes entregados en **ANEXO N°5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA.**

El Subcriterio 1: Experiencia en proyectos similares (40%), se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La experiencia de la entidad oferente presenta **5 o menos** proyectos similares (*) en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.	La experiencia de la entidad oferente presenta **desde 6 y hasta 8 proyectos** similares en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.	La experiencia de la entidad oferente presenta **desde 9 y hasta 12** proyectos similares en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.	La experiencia de la entidad oferente presenta **13 o más** proyectos similares en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.
1	**3**	**5**	**7**

El **Subcriterio 2: Experiencia a nivel regional (60%)** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La experiencia de la entidad oferente presenta **2 o menos proyectos similares (*) en la región donde postula**, en los últimos 3 años, contados	La experiencia de la entidad oferente presenta **3 proyectos similares (*) en la región donde postula**, en los últimos 3 años, contados	La experiencia de la entidad oferente presenta **4 proyectos similares (*), en la región donde postula**, en los últimos 3 años, contados	La experiencia de la entidad oferente presenta **5 o más proyectos similares (*), en la región donde postula**, en los últimos 3 años, contados

desde el cierre de recepción de propuestas	desde el cierre de recepción de propuestas.	desde el cierre de recepción de propuestas.	desde el cierre de recepción de propuestas.
1	**3**	**5**	**7**

(*) *Se entenderá por experiencia de proyectos similares aquellos en que se considere, entre otros: a) la operación de programas de apoyo a mipes y cooperativas, en el ámbito del fomento productivo y emprendimiento, como: incubadoras, centros de innovación de tecnología, centros de extensionismo, centros empresariales y otros similares. b) la gestión de programas de fondos concursables en servicio de capacitación o asesoría a grupos de mipes y cooperativas. c) la asesoría directa a empresas o grupos de empresas.* ***En caso de presentar más de un servicio asociado a un mismo convenio o contrato y/o su continuidad se considerará sólo 1 proyecto. En el caso de los Centros de Desarrollo de Negocios, por cada Centro, a pesar de tener más de un convenio, se considera solo un proyecto similar.***

4.3.5. Criterio 5: Propuesta Técnica (40%)

El criterio Propuesta Técnica del Centro consiste en cuatro dimensiones y sus respectivos subcriterios, que se detallan a continuación:

Ponderación	Subcriterios propuesta técnica	Ponderación	Dimensión
25%	Diagnóstico territorial y lineamientos estratégicos	5%	Diagnóstico de brechas y oportunidades del territorio del Centro
		10%	Caracterización territorial
		10%	Mirada estratégica del Centro
20%	Servicios del Centro y metodología de trabajo	20%	Metodología de trabajo en cada segmento de clientes
30%	Despliegue y estrategia de articulación territorial	10%	Despliegue territorial
		20%	Estrategia de articulación territorial y desarrollo del ecosistema local de emprendimiento e innovación
25%	Elementos diferenciadores del operador	10%	Estrategias para potenciar el trabajo en equipo y para el desarrollo profesional
		15%	Plan de monitoreo y gestión del Centro
100%		**100%**	

La propuesta técnica debe ser presentada de acuerdo con el formato en **ANEXO N°5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA** y podrá tomar como referencia la información de antecedentes del territorio y resultados alcanzados por los Centros de Desarrollo de Negocios, de acuerdo con el **Explorador Territorial Sercotec (**https://explorador.sercotec.cl/reporte-indicadores-de-impacto-centros-de-negocios/

4.3.5.1. Subcriterio 1: Diagnóstico territorial y lineamientos estratégicos (25%)

Se evaluará conforme a las siguientes dimensiones del modelo de Centros según **ANEXO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS y ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS:**

- **Dimensión 1: Diagnóstico de brechas y oportunidades del territorio del Centro (5%)**

Caracterización de las brechas, recursos y oportunidades del territorio, realizando una conclusión respecto de qué temas abordará la propuesta estratégica del Centro. Por tanto, se espera que el diagnóstico sea elaborado con los siguientes elementos:

1. Analice los elementos económicos, sociales y medioambientales del territorio cubierto por el Centro, desde un enfoque intersectorial e intercultural.
2. Identifique de forma clara brechas, fortalezas y/o oportunidades del territorio, en base al diagnóstico realizado de los elementos económicos, socioculturales y medioambientales.
3. Vincule el diagnóstico con datos cuantitativos con fuentes.
4. Vincule el diagnóstico con estrategias territoriales (ERD, Pladecos u otros) y/o estrategias / planes de sostenibilidad / acción climática.
5. Priorice brechas y/o oportunidades del diagnóstico realizado que serán abordadas por la propuesta estratégica del Centro, a partir de las brechas, fortalezas y/o oportunidades antes definidas.
6. Las brechas y/o oportunidades priorizadas sean factibles de abordar y orientadas al quehacer del Centro.

La **Dimensión 1: Diagnóstico de brechas y oportunidades del territorio del Centro** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

El diagnóstico realizado cumple con **3 o menos** de los elementos requeridos.	El diagnóstico realizado cumple con **4 de los elementos** requeridos.	El diagnóstico realizado cumple con **5 de los elementos** requeridos.	El diagnóstico realizado cumple con los **6 elementos** requeridos.
1	**3**	**5**	**7**

- **<u>Dimensión 2</u>: Caracterización territorial (10%)**

Consiste en la identificación de los clientes potenciales por cada comuna, de tal forma de caracterizar y segmentar a posibles clientes del Centro, en relación con principales características demográficas, económicas, sociales y territoriales, así como sus necesidades y brechas existentes, por cada comuna a atender, que justifican el apoyo del Centro de Desarrollo de Negocios, y, por lo tanto, se entreguen los insumos bases para definir qué estrategia de cobertura territorial se debería aplicar en la comuna. Por tanto, se espera que se realice una caracterización completa en el Cuadro Análisis por Comuna y en el Cuadro de Consolidación de Segmento de Clientes, en tanto incluya los siguientes elementos:

1. Análisis por cada comuna de atención respecto de cuáles son los principales clientes potenciales del Centro.
2. Caracterización completa de dichos segmentos, en cuanto a variables demográficas, económicas, socioculturales y medioambientales desde un enfoque intersectorial e intercultural.
3. Descripción de las necesidades existentes de los segmentos N3, N2 y N1 identificados considerando el diagnóstico territorial y por comunas realizado y en función de las brechas y/o oportunidades priorizadas.
4. Consolidación el análisis de cuáles serán los potenciales clientes del Centro por cada tipo de segmento N2 y N3 v/s N1.
5. Presenta una propuesta de cómo el Centro abordará el territorio para tener una cobertura 80/20 clientes N2 y N3 v/s N1, haciendo alusión a la distribución del equipo, las

articulaciones, cobertura territorial, entre otros aspectos que den cuenta de la focalización al público objetivo.

Dado lo anterior, la **Dimensión 2: Caracterización territorial** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

Se realiza una caracterización que cumple con 2 o menos **elementos** requeridos.	Se realiza una caracterización que cumple con 3 **elementos** requeridos.	Se realiza una caracterización que cumple con 4 **elementos** requeridos.	Se realiza una caracterización que cumple con **los 5 elementos** requeridos.
1	3	5	7

- **<u>Dimensión 3</u>: Mirada estratégica del Centro (10%)**

  Corresponde a la propuesta de estrategia de abordaje de cada brecha y/o oportunidad del diagnóstico priorizada, explicitando los servicios u oferta programática relacionada con cada uno de ellos, que permitirá contribuir a la sostenibilidad económica de las MIPEs y Cooperativas, a través de la instalación de capacidades de gestión empresarial y articulación del ecosistema empresarial local. Por lo tanto, se espera que la estrategia propuesta en el Cuadro Plan Estratégico cumpla con todos los siguientes 6 elementos:

  1. Vinculación de las brechas y oportunidades priorizadas en el diagnóstico con los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030 de Chile.
  2. Vinculación de las brechas y/o oportunidades priorizadas en el diagnóstico, con los ejes estratégicos del Programa Centros (sostenibilidad, encadenamientos productivos y ecosistemas, internacionalización, asociatividad, género y pueblos originarios) según ANEXO N°1: Especificaciones Técnicas del Modelo.
  3. Propuesta de variedad de servicios/oferta programática del CDN (asesoría generalista, asesoría especializada, programas de capacitación, seminarios, acciones asociativas, otros).
  4. Indique con qué actores se articulará del ámbito público, privado y académico.
  5. Propuesta coherente con los indicadores de impacto y variables para cada una de las estrategias.
  6. Explicita las estrategias de trabajo de cómo el Centro abordará las brechas y/o oportunidades priorizadas en el diagnóstico para contribuir a la sostenibilidad económica de MIPEs y Cooperativas. Se espera que se indiquen acciones de acompañamiento, de instalación de capacidades, de gestión empresarial y articulación del ecosistema empresarial local, de tal forma de ver la coherencia del Cuadro Plan Estratégico.

De esta forma, la **Dimensión 3: Mirada estratégica del Centro** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La estrategia propuesta cumple con **3 o menos de los elementos** requeridos.	La estrategia propuesta cumple con **4 de los elementos** requeridos.	La estrategia propuesta cumple con **5 de los elementos** requeridos.	La estrategia propuesta cumple con **los 6 elementos** requeridos.
1	3	5	7

4.3.5.2. Subcriterio 2: Servicios del Centro y metodología de trabajo (20%)

Se evaluará conforme a las siguientes dimensiones del modelo de Centros, según **ANEXO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS y ANEXO N°2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS:**

- **Dimensión 1: Metodología de trabajo por cada segmento de clientes (20%)**

  Metodología de trabajo en cada segmento de clientes que identifique cómo se lograrán los resultados de impacto económicos de acuerdo con el modelo de Centros. Por tanto, se espera que se presente una propuesta de metodología de trabajo en el Cuadro Oferta Programática del Centro que aborde los siguientes 5 elementos:

  1. Es coherente la propuesta de trabajo de cada segmento de clientes porque especifica acciones personalizadas para cada tipo de clientes del Centro (tracción, servicios y actividades de ecosistemas) de acuerdo con cada necesidad y las brechas y/o oportunidades priorizadas en el diagnóstico.

  2. Se propone diversidad de servicios, complementarios y adicionales: El oferente especifica y detalla set de servicios, complementarios y adicionales, que contribuyen a disminuir las brechas identificadas y priorizadas por el Centro, en relación con el punto 3.2.2 del Anexo N° 5 de las Bases; y son capaces de abordar las necesidades identificadas por cada segmento.

  3. Propone acciones grupales de trabajo o de articulación, desarrollo de ecosistemas o encadenamientos productivos con cada segmento de clientes (encuentros empresariales, ruedas de negocios, asesorías grupales, actividades para compartir experiencias, entre otros) de acuerdo con sus necesidades.

  4. Realiza una propuesta de trabajo diferenciada para empresas y cooperativas, tanto para la captación, la asesoría como para las actividades grupales o de desarrollo de ecosistemas, considerando los grados de madurez de las cooperativas en el territorio.

  5. Presenta al menos una estrategia de trabajo o trayectoria de maduración de la gestión empresarial por cada segmento de clientes (N1, N2 y N3) junto con los resultados esperados. Cada una de las estrategias vincula las necesidades de cada segmento con la realización de servicios, adicionales y complementarios, y con resultados esperados en cada segmento de acuerdo a los servicios que implementará.
  6. Propone indicadores que capturan los resultados y efectos en las empresas de los pueblos originarios.

De esta forma, la **Dimensión 1: Metodología de trabajo por cada segmento de clientes** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

Presenta una propuesta de metodología de trabajo que cumple con 3 **o menos de los elementos** requeridos.	Presenta una propuesta de metodología de trabajo que cumple con 4 **de los elementos** requeridos.	Presenta una propuesta de metodología de trabajo que cumple con 5 **de los elementos** requeridos.	Presenta una propuesta de metodología de trabajo que cumple con **los 6 elementos** requeridos.
1	3	5	7

4.3.5.3. Subcriterio 3: Despliegue y estrategia de articulación territorial (30%)

Se evaluará conforme a los siguientes elementos del modelo de Centros**:**

- **Dimensión 1: Despliegue territorial (10%)**

  Descripción de la cobertura esperada en cuanto al despliegue territorial y pertinencia de puntos de atención. Se indica cómo funcionará el centro principal y puntos de atención, con su dirección, horarios y servicios a desarrollar para lograr despliegue territorial. Lo propuesto deberá guardar coherencia y pertinencia con la cobertura esperada en el territorio en cuanto actividades a desarrollar que permita atender las necesidades y brechas identificadas. Considerar ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE CENTROS. Por tanto, se espera que la propuesta indique los siguientes elementos:

  1. Una oficina central y puntos de atención que abordan la totalidad de las comunas de cobertura del Centro indicadas en el anexo de localización de centros.
  2. Se presentan todas las cartas de apoyo y/o aportes de los municipios e instituciones en los cuales estarán ubicados los puntos de atención.
  3. Se presentan puntos de atención en todas las comunas del territorio indicado en el Anexo Nº2, en dependencias de socios estratégicos como valor agregado de la propuesta, los cuales, constan en cartas de apoyo.
  4. Al menos el 30% de los puntos de atención están ubicados en socios estratégicos privados o academia.
  5. Se indica de forma completa y coherente cómo funcionarán los puntos de atención, con su dirección, horarios, servicios a desarrollar y equipo para lograr despliegue territorial.

Así, la **Dimensión 1: Despliegue territorial** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La propuesta cumple con 2 **o menos de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple con 3 **de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple con 4 **de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple con **los** 5 **elementos** requeridos.
1	3	5	7

- **Dimensión 2: Estrategia de articulación territorial y desarrollo del ecosistema local de emprendimiento e innovación (20%)**

  Se evaluará la articulación, en cuanto a pertinencia y relevancia de los actores claves del territorio con los cuales se propone vincular el Centro. Por tanto, se espera que la articulación propuesta cumpla con todos los siguientes elementos:

  1. Se propone estrategia de desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación del CDN coherente con las brechas identificadas en el diagnóstico, incluyendo hitos y actividades, para el Desarrollo Productivo Sostenible del territorio.
  2. Vinculación con actores relevantes en el territorio provenientes del sector público, privado (incluye gremios) y de la academia. Para todos los casos el oferente queda excluido.
  3. Propone actividades y vinculación con otros Centros de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios, en temática de pueblos originarios.

4. Los actores propuestos están relacionados con las brechas y/u oportunidades priorizadas, el quehacer del Centro y con los ejes estratégicos del Programa de Centros Sercotec, de acuerdo a lo propuesto en la Tabla Planificación de alianzas.
5. Existen cartas de apoyo y/o financiamiento para al menos el 70% de las vinculaciones propuestas.
6. Se proponen al menos 2 encuentros con todos los socios estratégicos del Centro.
7. El Comité Directivo propuesto está compuesto por 4 actores privados (incluyendo gremios), 1 academia y 2 actores públicos. Además, todos los actores propuestos son importantes a nivel nacional y regional de acuerdo con brechas priorizadas por el Centro (diagnóstico territorial mencionados en ANEXO N°5). El oferente podrá ser incluido dentro del Comité Directivo, siendo considerado en la integración mínima para cumplir este punto.

La **Dimensión 2: Estrategia de articulación territorial y desarrollo del ecosistema local de emprendimiento e innovación** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La articulación propuesta cumple con 4 **o menos de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple con 5 **de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple con 6 **de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple con **los 7 elementos** requeridos.
1	3	5	7

4.3.5.4. Subcriterio 4: Elementos diferenciadores del Operador (25%)

Se evaluará conforme a los siguientes elementos del modelo de Centros, conforme al ANEXO N°5**:**

- **Dimensión 1: Estrategias para potenciar el trabajo en equipo y para el desarrollo profesional (10%)**

  Se espera que la propuesta presente acciones, con cargo al operador, para potenciar el clima laboral del equipo del Centro, a través del fortalecimiento del trabajo en equipo y el desarrollo profesional que permitan mejorar los resultados del Centro. Esta dimensión considera los siguientes elementos:

  1. Presenta plan de cómo impulsar el desarrollo profesional.
  2. Identifica beneficios en temas de desarrollo profesional[7].
  3. Presenta un mecanismo de medición y monitoreo del trabajo en equipo y clima laboral.
  4. Propuesta de plan anual de instancias de trabajo en equipo para la elaboración de la planificación estratégica.

Con esto, la **Dimensión 1: Estrategias para potenciar el trabajo en equipo y para el desarrollo profesional** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La propuesta cumple **1 de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple **2 de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple **3 de los elementos** requeridos.	La propuesta cumple **los 4 elementos** requeridos.
1	3	5	7

[7] Se entenderá por beneficios en temas de desarrollo profesional a todas aquellas acciones de apoyo que van directamente hacia el o la profesional, para mejorar el crecimiento, desarrollo y desempeño laboral, tales como becas de estudio, pasantías profesionales, programas de capacitación, etc. que puede financiar el operador, o bien, con aportes de terceros.

- **Dimensión 2: Plan monitoreo y gestión del Centro (15%)**

  El Plan de monitoreo consiste en la mirada estratégica del Centro en el territorio y de supervisión de los procesos operativos y administrativos, indicando frecuencia y roles de quien supervisa qué elementos. Para esto, se consideran los siguientes elementos a evaluar:

  1. Detalle de elementos a monitorear en todos los siguientes ámbitos: Estrategia del Centro, cumplimiento de metas, articulación con el ecosistema, gestión comunicacional, experiencia de usuarios de los clientes, gestión del equipo, gestión financiera.
  2. Periodicidad de cada uno de los ámbitos de monitoreo antes indicados, según el caso.
  3. Metodología de seguimiento e identificación de responsables.
  4. Coherencia del plan de monitoreo con los objetivos del Programa de Centros.

Así, la **Dimensión 2: Plan monitoreo y gestión del Centro** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

Se propone un plan de monitoreo y gestión del Centro, que contiene **1 de los elementos** requeridos.	Se propone un plan de monitoreo y gestión del Centro, que contiene **2 de los elementos** requeridos.	Se propone un plan de monitoreo y gestión del Centro, que contiene **3 de los elementos** requeridos.	Se propone un plan de monitoreo y gestión del Centro, que contiene **los 4 elementos** requeridos.
1	3	5	7

4.3.6. Criterio 6: Ubicación e infraestructura (10%)

Las propuestas de ubicación física e infraestructura para el Centro principal se evaluarán según **ANEXO N°11: UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, considerando los siguientes subcriterios:

- **Subcriterio 1:** Visibilidad del Centro, tanto para los clientes como para potenciales clientes y usuarios que transitan en su entorno según lo indicado en ANEXO N°11.
- **Subcriterio 2**: Incorporación de elementos de identidad de los Pueblos Originarios, que considere la visualización de la lengua originaria, tales como letreros o señaléticas.
- **Subcriterio 3:** Cercanía del Centro, según lo indicado en ANEXO N°11, a actores claves y servicios del territorio (academia, entidades públicas, entidades privadas, comunidad empresarial, instituciones financieras, entre otros). El proponente podrá identificarse como uno de los actores claves del territorio.
- **Subcriterio 4:** Pertinencia del valor del canon de arriendo de la infraestructura, de acuerdo con valores referenciales presentados en el ANEXO N°3 de las Bases.
- **Subcriterio 5:** Layout de las instalaciones del Centro que permita identificar al menos recepción, oficinas grupales o individuales para asesores, sala de reuniones, capacitación on line o presencial, espacios para asesorías individuales, kitchenette y comedor para el equipo, servicios higiénicos hombres y mujeres o mixtos, acceso universal y mudador.
- **Subcriterio 6:** Tiempo proyectado de puesta en marcha de la infraestructura de acuerdo con carta Gantt, considerando un plazo de 3 meses para el caso que la infraestructura no se encuentre en condiciones de habilitación del programa, y 1 mes para el caso de que la infraestructura se encuentre pre-habilitada.

- **Subcriterio 7:** La infraestructura propuesta se encuentra con condiciones de habilitación (pre-habilitada), de acuerdo con el manual de Sercotec en periodo anterior.
- **Subcriterio 8:** Presupuesto de habilitación se ajusta al monto proyectado de aporte Sercotec, y si supera el monto, incorpora aportes.

A cada subcriterio se asignará la siguiente puntuación:

- Cumple: 1 punto
- Cumple parcial: 0.5 punto
- No cumple: 0 punto

Se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

Nota	Justificación
1	La ubicación física obtuvo **hasta 2 puntos totales**, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
2	La ubicación física obtuvo **hasta 3 puntos totales**, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
3	La ubicación física obtuvo **hasta 4 puntos totales**, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
4	La ubicación física obtuvo **hasta 5 puntos totales**, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
5	La ubicación física obtuvo **hasta 6 puntos totales**, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
6	La ubicación física obtuvo **hasta 7 puntos totales**, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
7	La ubicación física obtuvo **hasta 8 puntos totales**, de acuerdo con los requerimientos solicitados.

4.3.7. Criterio 7: Propuesta de presupuesto y aportes de cofinanciamiento (20%)

Este criterio se construye a partir de la ponderación de tres subcriterios, los cuales son:

Ponderación de cada subcriterio	Ponderación total
Subcriterio 1: Coherencia y pertinencia presupuesto y plan de gastos (50%) **Subcriterio 2: Aporte total de cofinanciamiento (25%)** **Subcriterio 3: Aporte pecuniario (25%)**	**20%**

- **Subcriterio 1: Coherencia y pertinencia de la propuesta técnica y plan de gastos (50%)**

  Se evaluará **coherencia y pertinencia** de los gastos comprometidos, tanto de Sercotec como aportes (Pecuniarios y no Pecuniarios), en relación con **ANEXO 3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES**, y de acuerdo a los requerimientos solicitados en **Punto N°1.8.4 Financiamiento del Centro** de las

presentes Bases, para el cumplimento de los objetivos y del quehacer del Centro. En la propuesta económica se deberá indicar el costo total del Centro en el formato Excel solicitado. Para esto, se evaluarán los siguientes elementos:

1. Contabilización cantidad de personas solicitadas en el equipo.
2. Pertinencia gastos de operación.
3. Aportes de puntos de atención no pecuniarios valorados.
4. Contabilización de capacitaciones.
5. Aportes comprometidos en la propuesta están valorizados y respaldados en cartas de compromisos.
6. Proyección de traslados de personal, de acuerdo con el despliegue territorial.
7. Cumple con formato excel exigido.

El **Subcriterio 1: Coherencia y pertinencia de la propuesta técnica y plan de gastos** se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La propuesta económica presenta **4 o menos de los elementos** requeridos.	La propuesta económica presenta **5 de los elementos** requeridos.	La propuesta económica presenta **6 de los elementos** requeridos.	La propuesta económica presenta **los 7 elementos** requeridos.
1	3	5	7

- **Subcriterio 2: Aporte total de cofinanciamiento (25%)**

  Se evaluará el porcentaje de aporte propio del oferente y/o de terceros correspondiente a entidades colaboradoras. El aporte de la entidad oferente debe corresponder**, como mínimo el 25,00% del costo total del centro (recursos humanos, operación y habilitación), no considerando administración**[8]. Se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento total **igual al 25,00%** del costo total del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento total **superior al 25,00% e igual o inferior al 30,00%** del costo total del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento total **superior al 30,00% e igual o inferior al 35,00%** del costo total del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento total **superior al 35,00%** del costo total del Centro.
1	3	5	7

- **Subcriterio 3: Aporte pecuniario (25%)**

  Los aportes de los oferentes y/o terceros podrán ser pecuniarios y no pecuniarios. Sólo se valorarán aquellos aportes que cumplan los requerimientos solicitados en el punto **1.8.4. Financiamiento del Centro**, de las Bases. A su vez, deben estar claramente identificados en la memoria de cálculo. En el caso de los aportes pecuniarios, éstos deberán ingresar a la cuenta exclusiva del Centro para dichos efectos, una vez firmado el Convenio. En el caso de los aportes no pecuniarios, éstos se considerarán respecto del valor de mercado y topes a financiar, de conformidad al **ANEXO N°3: PRESUPUESTO Y MONTOS REFERENCIALES**, los cuales podrán cambiar o ser modificados de acuerdo con las

[8] En recursos humanos se entenderá excluida la provisión acumulada de indemnización por años de servicios.

condiciones de mercado y tiempo de implementación del convenio, el cual podrá aumentar o disminuir, y sólo se considerarán aquellos que vengan acompañados de respectivas cartas de compromiso. Para esto, se considera la siguiente escala de evaluación:

La propuesta económica presenta aportes de cofinanciamiento pecuniarios **igual o inferior al 1,00% del cofinanciamiento.**	La propuesta económica presenta aportes de cofinanciamiento pecuniarios **superior al 1,00% e igual o inferior al 5,00% del cofinanciamiento.**	La propuesta económica presenta aportes de cofinanciamiento pecuniarios **superior al 5,00% e igual o inferior al 10,00% del cofinanciamiento.**	La propuesta económica presenta aportes de cofinanciamiento pecuniarios **superior al 10,00% del cofinanciamiento.**
1	3	5	7

5. REUNIÓN DE AJUSTE Y SELECCIÓN DE OPERADORES

Como resultado de la evaluación de oferentes, se elaborará un acta de evaluación que será publicada en el sitio www.sercotec.cl. Sercotec seleccionará a los operadores de Centros entre las entidades postulantes recomendadas y la lista de prelación si correspondiera.

Para cada Centro en el cual existan entidades oferentes que hayan obtenido **nota final 4,50** o superior, podrán pasar a reunión de ajuste. Si no se llega a acuerdo con la entidad postulante, entonces se podrá negociar con otra, una o más sucesivamente, en orden descendente, según la lista de prelación, o bien, declarar desierto el proceso y llamar nuevos oferentes habilitados.

Una vez publicada el acta de evaluación se notificará al oferente recomendado para participar de la reunión de ajuste. La finalidad de esta reunión será validar con la entidad oferente recomendada la propuesta en cualquier criterio en que ésta no haya obtenido la máxima nota de evaluación, quedando establecidos en un acta los acuerdos tomados. En todo caso, estas modificaciones no podrán alterar el contenido esencial de los servicios prestados y las modificaciones deberán ser equivalentes a lo presentado por el operador. Los puntos para abordar en esta reunión serán:

- Cobertura y despliegue territorial del centro
- Equipo de trabajo
- Indicadores y metas
- Presupuesto
- Contrapartes del operador de Sercotec
- Organigrama de funcionamiento de estructura administrativa del operador
- Otros compromisos

El oferente será convocado y la fecha, forma y lugar en que se realizará la actividad será comunicada por correo electrónico desde la casilla concursocentros@sercotec.cl.

En particular y para la revisión del equipo de trabajo, el oferente deberá enviar a Sercotec, con al menos 24 horas de anticipación previo a la reunión de ajuste, el equipo propuesto para el centro, según estructura definida en ANEXO N°2, adjuntando currículum vitae de los y las profesionales que se asignen a la prestación del servicio, con la especial descripción de proyectos desarrollados que den cuenta de experiencia previa en

el servicio solicitado, copia del título profesional y/o certificación académica, autorización de presentación de antecedentes y declaración jurada simple relativa a intereses y confidencialidad, firmada, además de informe psicolaboral favorable, y certificado de deudas de pensión de alimentos.

Del equipo de trabajo se revisarán los siguientes ámbitos:

- Cumplimiento de experiencia y antecedentes curriculares, descritos en el perfil de cargo (Anexo 1).
- Para aquellos profesionales con experiencia en el programa Centros de Desarrollo de Negocios, se revisará su desempeño en relación con los registros de Neoserra o CRM institucional, para definir su contratación.

En el caso de las modificaciones del equipo de trabajo, éste deberá contar con las mismas características, iguales o mejores que las ofertadas, y el perfil técnico requeridos en las presentes bases, y ser aprobado por la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios Sercotec. En cualquier caso, Sercotec se reserva el derecho para solicitar cambios en el equipo de trabajo.

Posterior a la reunión de ajuste, el oferente tendrá un máximo de 10 días corridos para responder y firmar el Acta de Ajuste que emane de dicha reunión, si pasado este plazo no se concreta la firma del Acta de Ajuste, se entenderá que el operador no está de acuerdo, y por tanto, corre la lista de espera. Al efecto, se generará un Acta de Selección que será publicada en el sitio www.sercotec.cl.

5.1. Mecanismo para dirimir empates

La nota final de la evaluación de cada Propuesta técnica estará determinada por el promedio ponderado de cada uno de los criterios del punto 4.3. Criterios del Proceso de Evaluación y Selección, anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

Ante la ocurrencia de un empate en la mayor **nota final** entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo con la siguiente secuencia:

1. Pasará a reunión de ajuste el oferente que tenga una mayor nota en el subcriterio **Propuesta Técnica**.
2. De persistir el empate, pasará a reunión de ajuste el oferente que tenga una mayor nota en el criterio **Presupuesto y aportes del cofinanciamiento.**

6. AVISO DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio institucional www.sercotec.cl.

Complementariamente, Sercotec comunicará a través de un correo electrónico a la entidad seleccionada los resultados del proceso de selección de operadores de Centros. A todas las entidades que resulten seleccionadas se les convocará a iniciar el proceso de formalización, y a aquellas que queden en lista de prelación se les informará que podrán ser llamadas a formalizar en caso de que las seleccionadas no concreten la formalización o se dé término de convenio anticipado. En caso de que no existan más operadores interesados o seleccionables, se declarará desierto y se podrá convocar a un nuevo concurso.

Una vez seleccionada e informada formalmente la entidad. deberá entregar en oficinas centrales de Sercotec (Huérfanos 1117, piso 9, Santiago) o en cada Dirección Regional que corresponda (ver ANEXO N° 4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES), todos los documentos que le serán indicados para iniciar el proceso de formalización, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha en que se le notifique su selección.

Una vez seleccionada e informada la entidad, podrá entregar los documentos a través de correo electrónico concursocentros@sercotec.cl previa autorización de Sercotec.

Sercotec formalizará a las entidades seleccionadas como operador de Centro y habilitadas para operar en las respectivas regiones conforme disponen los requisitos de formalización. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realizará la firma del Convenio de Agenciamiento de Centros y del Acuerdo de Desempeño. La propuesta del operador de Centro formará parte integrante del Convenio.

En caso de que el operador seleccionado no pudiese ser formalizado por causas no imputables a Sercotec dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos, se llamará a la siguiente entidad oferente según lista de prelación.

NOTAS:

1. Cualquier observación o reclamo en relación con el concurso público que deseen efectuar las entidades oferentes podrá ser presentado **dentro de 2 días hábiles** siguientes a la publicación del Acta respectiva, en la Oficina de Partes del Nivel Central de Sercotec (Huérfanos 1117, piso 9, Santiago) o en la Dirección Regional que corresponda (ver ANEXO N°4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES), en sobre cerrado dirigido a la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios.

En casos excepcionales debidamente justificados, Sercotec podrá autorizar que se presente la observación o reclamo al correo electrónico concursocentros@sercotec.cl.

2. Sercotec se reserva el derecho de dejar fuera, en cualquier etapa del concurso, a la entidad postulante que omita información o proporcione antecedentes falsos, y con ello atente contra la transparencia de todas las etapas del proceso, incluso luego de adjudicado el oferente, afectando la igualdad de condiciones y objetivos del concurso, reservándose Sercotec la facultad de tomar todas las acciones técnicas necesarias y de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

7. FORMALIZACIÓN

Validada la selección del operador y terminado el proceso de verificación de los requisitos de formalización, el operador deberá suscribir un Convenio de Agenciamiento de Centros con Sercotec. Dicho convenio consta de los antecedentes de incorporación, los derechos, obligaciones, normativa que lo regula, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos y medidas y procedimientos para este último caso. Los pagos, garantías y condiciones de operación del Centro estarán regulados en el respectivo reglamento y manuales.

La habilitación de la entidad para operar el Centro rige desde la suscripción del Convenio de Agenciamiento. Previo a la suscripción del Convenio de Agenciamiento, Sercotec podrá analizar la documentación financiera, a efectos de pronunciarse sobre alguna situación de riesgo que, a su juicio, pueda manifestarse en los informes, indicando a la entidad oferente medidas correctivas o preventivas que sean necesarias. Asimismo, deberá considerarse la obligatoriedad de inscripción en los registros de la ley N° 19.862.

Junto al Convenio de Agenciamiento de Centros, se suscribirá periódicamente, un Acuerdo de Desempeño, sujeto al comportamiento y cumplimiento de las obligaciones del operador, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que éste debe cumplir, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al operador en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

Para efectos de la suscripción de los acuerdos de desempeño, el operador debe tener su informe de gestión aprobado, o bien, salvadas las observaciones pendientes.

El primer Acuerdo de Desempeño a suscribir considera un periodo de habilitación del Centro, en caso de ser requerido, y los meses restantes de operación efectiva del mismo.

Con objeto de suscribir el Convenio respectivo, la entidad oferente adjudicada deberá entregar en la Oficina de Partes de Sercotec o en las oficinas de la Dirección Regional correspondiente, los antecedentes que sean necesarios para acreditar las facultades de su representante. Dichos antecedentes serán solicitados al momento de informar los resultados del proceso.

El operador deberá acreditar, previo a la suscripción del Convenio de Agenciamiento de Centros, el pago de las obligaciones previsionales en las entidades que corresponda. El cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales deberá ser acreditado en cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec, a través del **certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1,** correspondiente al mes anterior a la suscripción del Convenio de Agenciamiento.

8. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia de recursos de Sercotec a la entidad seleccionada se realizará con posterioridad a la firma del Convenio de Agenciamiento y del Acuerdo de Desempeño, previa constitución de la garantía por el 100% del valor anticipado y de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio. Además, como requisito previo a la transferencia de recursos, deberá cumplirse íntegramente con la obligación establecida en la ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

El valor que Sercotec transferirá a la entidad seleccionada se determinará según la disponibilidad presupuestaria del año respectivo. El valor de la transferencia respectiva no estará afecto a reajustes y la entidad oferente adjudicada no tendrá derecho a exigir, en caso alguno, el pago de ninguna otra suma de dinero por la entrega de servicios ofertados por el Centro, siendo de su exclusivo costo la totalidad de los gastos en que incurra con motivo de su ejecución y que no estuvieren contemplados en los ítems del presupuesto asignado.

La entidad seleccionada deberá rendir a Sercotec el monto total de recursos involucrados en la operación de los Centros de acuerdo con los procedimientos internos establecidos para ello.

Con todo, los Acuerdos de Desempeño no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución, debiendo establecerse la transferencia de recursos en más de una cuota.

En caso de que el operador de Centros adjudicado incurriera en alguna falta relativa a las obligaciones contraídas en el marco del Reglamento, Convenio, Acuerdo de Desempeño, Propuesta Técnica y Económica,

y Manuales, entre otros, Sercotec hará efectiva las garantías antes indicadas, pudiendo iniciar las acciones legales correspondientes.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

9.1. Garantía de seriedad de la oferta

Para ofertar, se deberán presentar garantías con las siguientes características por cada Centro a postular:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica, nominativa no endosable, a la vista no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta del Concurso Público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios …….. Región ……".
- Monto: $10.000.000.-
- Debe tener el carácter de irrevocable.
- Plazo de vigencia: **Hasta el 30 de septiembre de 2025**.
- Presentación: esta garantía debe ser presentada en la oficina central de Sercotec, ubicada en Huérfanos 1117, piso 9, Santiago, o en la respectiva Dirección Regional, hasta la fecha y hora del cierre del concurso, o conforme a las indicaciones de Sercotec, en caso de ser necesario por razones de contingencia de diversa índole. Para el caso de garantías electrónicas pueden ser enviadas digitalmente al correo concursocentros@sercotec.cl, indicando en el asunto del correo el nombre de la licitación, también debe cumplir con los plazos y horas señaladas del cierre de la licitación.
- La boleta de garantía puede ser tomada por la entidad oferente o un tercero. Si es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo deberá estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.
- Fecha de devolución: La devolución de las garantías de seriedad de ofertas para las entidades que no se adjudiquen el concurso se realizará a partir del segundo día hábil administrativo contado desde la firma de los respectivos convenios. Dicho plazo podrá extenderse en caso de que la entidad oferente que haya obtenido la mejor calificación se desistiere de celebrar el respectivo convenio, pudiendo Sercotec adjudicar a la que le siga en puntaje. En caso de inadmisibilidad, se podrá devolver la garantía 5 días hábiles administrativos posteriores a su publicación o notificación.
- En el caso de la entidad oferente que resultó seleccionada, la garantía de seriedad de oferta será devuelta una vez suscrito el convenio y se haya recibido conforme la garantía de fiel cumplimiento del convenio.
- Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:
  - Si la entidad proponente desiste de su oferta una vez que ha sido seleccionada.
  - Si siéndole adjudicado el concurso:
    - No entrega las restantes garantías señaladas en las bases en el plazo fijado.
    - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el convenio.
    - No suscribe el convenio dentro del plazo fijado para hacerlo.

Las propuestas que no acompañen físicamente la garantía de seriedad serán declaradas INADMISIBLES en el acto de apertura y admisibilidad.

NOTA: La entidad oferente dispondrá del plazo de hasta 5 días hábiles administrativos para cambiar la garantía, en el caso de que la presentada adoleciese de algún error de forma, contados desde la notificación

del mismo (no se entenderá como error de forma presentar un documento o instrumento distinto a los exigidos).

9.2. Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento

La entidad oferente seleccionada. previo al momento de la firma del convenio, deberá presentar la siguiente garantía:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica, nominativa no endosable, a la vista no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Monto: equivalente al 5% del presupuesto total del Centro (costo de habilitación en caso ser pertinente, más el costo de ejecución del Centro: de recursos humanos, operación y administración) establecido en el Acuerdo de Desempeño. Deberá incluir, además, la cobertura de multas y cláusulas penales.
- Plazo de vigencia: 90 días hábiles administrativos excedida la fecha de vigencia del Acuerdo de Desempeño, salvo respecto del último periodo, en que el plazo se contará desde el término de la vigencia del Convenio de Agenciamiento.
- Presentación: Esta garantía deberá ser presentada en original, en la oficina central Sercotec, ubicada en Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, o en la Dirección Regional respectiva, previo a la suscripción del convenio. Para el caso de garantías electrónicas pueden ser enviadas digitalmente al correo del ejecutivo a cargo de programa en la **Dirección Regional**, indicando en el asunto del correo el nombre del centro adjudicado.
- Glosa: “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del Acuerdo de Desempeño del Centro de Desarrollo de Negocios……. Región de ……. y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores”.
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha de devolución: Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente, Acta de Reunión de Ajuste, Convenio de Agenciamiento o Acuerdo; en cuyo caso Sercotec queda, desde ya, autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

9.3. Garantía de anticipo

La entidad oferente adjudicada que opcionalmente pidiere anticipo, previo al momento de la firma del convenio y/o acuerdo, deberá constituir la siguiente garantía:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica, nominativa no endosable, a la vista no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Monto: equivalente al 100% del valor anticipado.
- Plazo de vigencia: 90 días hábiles administrativos excedida la fecha de vigencia del Acuerdo de Desempeño. para el último periodo de operación.
- Presentación: Esta garantía deberá ser presentada en original, en la oficina central Sercotec, ubicada en Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, o en la Dirección Regional respectiva, previo a la suscripción del convenio. Para el caso de garantías electrónicas pueden ser enviadas digitalmente al correo del ejecutivo a cargo del programa en la Dirección Regional, indicando en el asunto del correo el nombre del centro

que se adjudicó.

- Glosa según el anticipo a solicitar:
  - Glosa para el anticipo de habilitación (en los casos que sea pertinente): "Para garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo para habilitación del Centro de Desarrollo de Negocios …….. Región de ……".
  - Glosa para anticipo de recursos humanos y operación: "Para garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo para el recurso humano y operación del Centro de Desarrollo de Negocios……... Región de……".
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha de devolución: hasta 60 días hábiles administrativos después de aprobadas las rendiciones, salvo que la entidad adjudicada destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva. sin más trámite.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de los Centros un o una profesional designado por la Dirección Regional de Sercotec y aprobado por la Gerencia de Centros. Sus funciones incluyen, entre otras:

a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente acuerdo.
b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, así como también por la correcta ejecución presupuestaria y técnica.
c) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Operador acredite el cumplimiento de la normativa laboral, a través de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
e) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
f) Verificar que el Operador cuente con al menos dos años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
g) Solicitar custodia y mantención de garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
h) Verificar publicación del presente acuerdo en el sitio electrónico institucional de Sercotec en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
i) Verificar, que el Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y su presupuesto, así como el presente acuerdo junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

11. VIGENCIA DEL OPERADOR DEL CENTRO

La habilitación como operador de Centro estará vigente desde la celebración del Convenio de Agenciamiento hasta por 5 (cinco) años.

El Convenio de Agenciamiento está condicionado al desempeño de actividades del Centro de conformidad al Acuerdo de Desempeño. La Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios se pronunciará sobre el cumplimiento favorable o desfavorable de las actividades estipuladas en el Acuerdo de Desempeño, para continuidad de los servicios, o realizará las observaciones correspondientes, a las que el operador deberá sujetarse y subsanar.

La condición de Agente Operador estará supeditada al cumplimiento de metas de impacto económico definidas.

Con antelación a la fecha de finalización del respectivo Convenio de Agenciamiento, Sercotec abrirá un nuevo proceso de concurso público, al cual podrán postular nuevas instituciones y operadores de Centros vigentes, de acuerdo con las bases de convocatoria aprobadas.

12. MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de cumplimiento o anticipo, si correspondiere.

13. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

Sercotec, durante la ejecución de los Convenios de Agenciamiento de Centros y los Acuerdos de Desempeño, podrá ejercer facultades de evaluación y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte de operadores de Centros, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente los mencionados convenios, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que los mismos no se alteren de manera sustantiva.

14. SANCIONES

El Convenio de Agenciamiento podrá modificarse y/o terminarse anticipadamente si se incurriere en alguna de las causales señaladas en el procedimiento sancionatorio o demás normativas aplicables.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos originados a partir de las actividades desarrolladas en los Centros son de propiedad de Sercotec. quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el operador ni su equipo de trabajo realizar ningún acto a su respecto ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

El operador no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcial, los documentos, sus resultados, los antecedentes del desarrollo del proyecto, sin previa autorización escrita otorgada por Sercotec.

Toda la información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el operador tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse reservada, respondiendo el operador de los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

El operador será el responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes y servicios informáticos que suministra o que emplea para la ejecución del servicio encomendado. El operador deberá encontrarse siempre facultado para la ejecución de los servicios propuestos y contratados. Sin perjuicio de la cesión de derecho a que se refiere esta cláusula, el operador podrá hacer mención de las acciones desarrolladas con ocasión del respectivo convenio o acuerdo, en su difusión y presentaciones técnicas.

16. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN

El personal dependerá del operador contratante y no tendrá relación laboral directa ni indirecta con Sercotec ni con ninguna de sus oficinas o dependencias. Las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el operador como empleador de los mismos no emplazarán ni afectarán en modo alguno a Sercotec.

.

El operador deberá entregar la oferta de atención y servicios del Centro con personal propio y con asesores externos, de acuerdo con su propuesta. Sólo se permitirá la subcontratación de actividades que no constituyan objeto principal del convenio, entendiéndose por tal la asesoría técnica. Lo anterior, sin perjuicio de precisar en convenios de agenciamiento las actividades a subcontratar.

Sercotec para monitorear esta buena relación una vez firmado el acuerdo y convenio, solicitará al operador presentar mensualmente el certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1 (por faena), otorgado por la dirección del trabajo

17. TÉRMINO ANTICIPADO

El convenio podrá modificarse o terminarse anticipadamente si se incurre en una de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por exigirlo el interés público.
3. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el operador de Centro, tanto en el convenio como en los informes de desempeño, según calificación de Sercotec. Por ejemplo, se entenderá como contravención grave el incumplimiento de las metas de impacto económico definidas para el Centro.
4. Si se dictare resolución de liquidación, en contra del Contratista en un procedimiento concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada resolución de reorganización o resolución de reorganización simplificada, en un procedimiento concursal de reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

6. No ajustarse el operador a las instrucciones técnicas que Sercotec le diere para el cumplimiento del Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño.
7. Si se incurriera en un atraso injustificado en los plazos determinados en el convenio y/o acuerdos de desempeño correspondientes.
8. Si se incurriera violación de la cláusula de confidencialidad.

En los casos en que el operador del Centro incurriera en alguna falta relativa a las obligaciones contraídas en el Reglamento, Convenio, Acuerdo de Desempeño, Propuesta Técnica y Económica, y Manuales, entre otros. Sercotec podrá, además, hacer efectivas las garantías antes indicadas, pudiendo iniciar las acciones legales correspondientes.

18. OTRAS OBLIGACIONES

Serán obligaciones del operador de Centro, entre otras, las siguientes:

1. Entregar facilidades para que Sercotec, o quien éste designe y/o Contraloría General de la República, realice la revisión de la documentación de respaldo de los antecedentes de los proyectos, clientes y rendiciones de cuentas presentadas, entregando los antecedentes que le sean solicitados.
2. Elaborar y entregar informes técnicos y rendiciones financieras periódicas, de acuerdo con lo señalado en el Convenio de Agenciamiento de Centros, en el Acuerdo de Desempeño, Manuales de Operación y la normativa vigente.
3. Mantener sistemas de información y seguimiento actualizados con información real y efectiva al día.
4. Adoptar las medidas necesarias para que la habilitación y equipamiento de los Centros de Desarrollo de Negocios cumplan, desde el momento de su apertura, indicaciones emanadas del Manual de Marca de Centros de Desarrollo de Negocios. Asimismo, la documentación, el material de difusión y toda aplicación en que aparezca la imagen institucional de marca tendrá que ceñirse obligatoriamente al referido manual, debiendo contar con visto bueno de Sercotec en forma previa a su implementación. De igual forma, el operador de Centro debe cumplir con los lineamientos comunicacionales de Sercotec y coordinarse con éste en lo referente a la realización de acciones de difusión, la mención del apoyo público y otras materias de la comunicación pública.
5. Cumplir con lineamientos e instrucciones técnicas de Sercotec en situaciones de emergencia y apoyar la oportuna implementación de los programas de Sercotec, de ser necesario.
6. En caso de robo, daño o pérdida de algún elemento, todos los equipos y activos afectados deben ser repuestos por el operador, resguardando la disposición continua de todos aquellos elementos mínimos para el funcionamiento del Centro.
7. En consideración a que los bienes muebles y activos adquiridos con cargo al presupuesto de Programa de Centros (con aporte tanto Sercotec como del operador) se encuentran destinados al proyecto Centros de Desarrollo de Negocios, dotándolo de la infraestructura mínima para su operación, deben ser puestos a disposición del operador seleccionado y formalizado para ejecución de un nuevo periodo, al vencimiento del acuerdo de desempeño del último periodo de ejecución del actual proyecto, salvo en aquellos casos en que el proyecto de Centros sea adjudicado al mismo operador vigente. Para el cumplimiento de esta obligación, Sercotec considerará el detalle de los bienes muebles y/o activos contenidos en los respectivos inventarios aprobados en ejecución anual de operación de los Centros. Cabe señalar que, tal como lo establece el procedimiento de rendición, respecto de todos los bienes adquiridos durante la operación del Centro, el operador tendrá calidad de tercero en administración.
8. Aquellas establecidas en el Reglamento para Operadores de Centros.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La entidad oferente seleccionada no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y el Convenio de Agenciamiento de Centros que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las cesiones. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de créditos, así como factoring, que emanen del Convenio de Agenciamiento de Centros podrán transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

20. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Las entidades privadas a las que se aplique el artículo 25 de la Ley de Presupuestos, que reciban fondos públicos por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

2° PUBLÍQUENSE las respectivas Bases de Concurso Público y sus Anexos en el sitio www.sercotec.cl, para dar inicio a la convocatoria de Operadores de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.

COMUNÍQUESE

Maria José Becerra Moro
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

AFD/JAP/CMC
Distribución:
- Gerencias de Sercotec
- Direcciones Regionales
- Auditoría
- Fiscalía

CM

Joussen Matías Arteaga Palma
Gerente
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

Juan Cristóbal Labarca Agurto
Fiscal
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

Escanéame! Clickeame!

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

Gobierno de Chile